

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(40)

REF.: Aprueba Bases del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0374 /

SANTIAGO, 20 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.125, de presupuesto del Sector Público para el año 2019; artículo 8 de la ley N° 18.834; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto Supremo N° 06, de 8 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reversión Laboral; la Resolución Exenta N° 0022 de 3 de enero de 2019, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba “Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas”; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 0373, de 20 de enero de 2020, de este Servicio, que aprobó el Instructivo para la Ejecución de Cursos del Programa Reversión Laboral, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, Segundo Llamado año 2020”; la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y, demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley N° 19.518 establece el Sistema de Capacitación y Empleo, con el objeto de promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos.

2.- Que el artículo 44 de la citada ley dispone que, existirá un Fondo Nacional de Capacitación, administrado por el Servicio Nacional, cuyo objetivo será producir un incremento en la calidad y cobertura de los programas de capacitación, con el fin de contribuir al incremento de la productividad y competitividad de las empresas y la economía en general.

Agrega el segundo inciso de la citada norma que, para el cumplimiento de los fines del Fondo Nacional de Capacitación, el Servicio Nacional podrá financiar acciones, programas, y asistencia técnica en el campo de la formación y capacitación de los recursos humanos, en conformidad a las prioridades y programas que se hayan fijado para el año, y los recursos que anualmente fije la Ley de Presupuestos.

3.- Que por su parte, el artículo 46 de la referida ley, establece que este Servicio Nacional podrá establecer cada año, con cargo al Fondo Nacional de Capacitación, programas destinados a, entre otros, letra d) *La ejecución de acciones de capacitación y formación dirigidas a personas cesantes, que buscan trabajo por primera vez y trabajadores dependientes o independientes, de baja calificación laboral, con el fin de mejorar sus competencias laborales y facilitarles el acceso a un empleo o actividad de carácter productivo.*

4.- Que la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 477, glosa 22 destinada a financiar el Programa de Reversión Laboral.

5.- Que mediante Decreto Supremo N° 6, de 8 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social se “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reversión Laboral”, que tiene por objetivo atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente, con la finalidad de aumentar la posibilidad de reinsertarse laboralmente y de aumentar y mejorar las competencias laborales, a través de la entrega de un curso de capacitación a elección del beneficiario, dentro de la oferta programática que pondrá a su disposición el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

6.- Que, a fin de iniciar concurso para la ejecución de cursos de capacitación en el marco del Programa de Reversión Laboral, se aprobó a través de la citada Resolución Exenta N°0373, de 20 de enero de 2020, el Instructivo para la Ejecución de Cursos del Programa Reversión Laboral, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2020.

7.- Que mediante Providencia N°014, de 8 de enero de 2020 la Jefa del Departamento de Capacitación a Personas remite al Jefe del Departamento Jurídico, remitió la revisión y aprobación de las Bases de Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate” año 2020”.

8.- Que existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el llamado a concurso público de la referencia.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE las Bases del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2020, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

CONTENIDO

1. DEL PROGRAMA	3
1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA	3
1.2. FASE LECTIVA	4
1.2.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN	4
1.2.2. FORMATO DE EJECUCIÓN	5
1.2.3. TIPOS DE FASE LECTIVA	6
1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL	7
1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL	8
1.4.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN	8
1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	9
2. DEL CONCURSO	10
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	10
2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO	10
2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	11
2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES	11
2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES	12
2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	13
2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES	13
3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	13
3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE (para cualquiera de las modalidades de ejecución de cursos)	14
3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS	16
3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:	16
3.3.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA	17
3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL:	19
3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)	21
3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	22
A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)	24
B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA	28
C. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA	31
D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (10%)	33
E. PERFIL FACILITADOR Y/O TUTOR ACADÉMICO	34
3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)	34

3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)	35
3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	35
3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	36
4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	37
4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	37
4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	37
4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO	38
4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	39
4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA	39
4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO	39
5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	40
5.1. CARACTERÍSTICAS	40
5.2. GLOSA	40
5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA	41
5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA	41
6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR	41
7. AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS	41
8. SUPERVISIÓN	41
9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	43
9.1. INFRACCIONES	43
9.2. OTRAS INFRACCIONES	45
9.3. APLICACIÓN DE MULTAS	46
9.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	46
9.5. COMPENSACIÓN	46
9.6. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	46
10. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	47
ANEXO N° 1. MODULO TRANSVERSAL “ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO”	51
ANEXO N° 2. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE	57
ANEXO N° 3. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE ÁREAS OCUPACIONALES PRIORIZADAS	66
ANEXO N° 4. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS PARA LA LINEA TALENTO DIGITAL	74
ANEXO N° 5-A. DECLARACIÓN DE EXPEREINENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CURSOS CON METODOLOGÍA BOOTCAMP	76
ANEXO N° 5-B. DECLARACIÓN EXPERIENCIA DE EMPRESA BOOTCAMP Y ALIANZA CON OFERENTE	78
ANEXO N° 6. TEMÁTICAS A SER CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA EXTERNA PARA LA LÍNEA TALENTO DIGITAL	80
ANEXO N° 7. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	81
ANEXO N° 8. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS	92
ANEXO N° 9. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO	94
ANEXO N° 10. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE	96
ANEXO N° 11. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS	100
ANEXO N° 12. DECLARACIÓN JURADA LEY N° 20.393	101
ANEXO N° 13. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA	102
ANEXO N° 14. EJECUCIÓN DE CURSO EN FORMATO COMPUESTO	103

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA

El Estado de Chile, dentro de las políticas de capacitación y fomento al empleo, ha optado por “*Impulsar decididamente un nuevo y moderno sistema de capacitación, reconversión e intermediación laboral, que fortalezca las capacidades de los trabajadores, facilite la búsqueda de empleo y reduzca el desempleo de larga duración, garantizando que se capaciten no solo para lo que hay sino para lo que viene*”. Para ello, la Ley N°21.192, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, ha contemplado la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 477, glosa 22 destinada a financiar el Programa de Reconversión Laboral, cuyos componentes, líneas de acción y procedimientos se encuentran regulados en el Decreto Supremo N°06, de 8 de enero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y que tiene por objetivo atender las necesidades de capacitación de personas desempleadas que hayan perdido su empleo recientemente, con la finalidad de aumentar la posibilidad de

reinsertarse laboralmente y de aumentar y mejorar las competencias laborales, a través de la entrega de un curso de capacitación a elección del beneficiario, dentro de la oferta programática que pondrá a su disposición el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Al mismo tiempo Chile vive un proceso de cambio a través de la economía digital, también llamada nueva economía o economía del conocimiento, la que está basada en la tecnología digital, donde la información, experiencia, habilidades digitales o del siglo XXI (colaboración, pensamiento crítico, comunicación, flexibilidad cognitiva, capacidad de resolver problemas complejos) de las personas son claves para generar valor a la sociedad y países. En este contexto nace Talento Digital, una iniciativa país que surge de un acuerdo público-privado que integra a las empresas, a las instituciones de formación y SENCE para desarrollar nuevas capacidades en las personas, en sintonía con las demandas de la economía digital, generando mayor empleabilidad y oportunidades de las personas recientemente desempleadas, a través de la capacitación y adquisición de competencias digitales entregadas a través del Programa Reversión Laboral, y acelerar de esta manera, la transición de Chile a la economía digital expandiendo las oportunidades de cada persona para reinsertarse laboralmente en un sector productivo de alto crecimiento considerando la incorporación de nuevas tecnologías como parte de los objetivos del Programa Reversión Laboral.

En consecuencia, para el presente concurso público se ha considerado que la ejecución del Programa Reversión Laboral, contemple dos líneas de ejecución relacionadas con la actualización o incorporación de competencias producto de la inclusión de las nuevas tecnologías a los principales sectores productivos del país, una denominada “Línea Regular” que cubre un mayor portafolio de Áreas y Planes Formativos y otra, denominada “Línea Talento Digital”, específicamente desarrollada para capacitar en el Área Computación e Informática con un modelo intensivo de ejecución, cuyas características se desarrollan más adelante.

El Programa de Reversión Laboral, que también podrá denominarse como “Programa Reinvéntate”, está dirigido a las personas que cumplan los siguientes requisitos (copulativos):

- Mayores de 18 años.
- Encontrarse cesante al momento de la postulación.
- Encontrarse dentro del 80% más vulnerable de la población según Registro Social Hogares o según instrumento de focalización vigente a la fecha de postulación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Que cuenten con un mínimo de 12 cotizaciones previsionales en los últimos 24 meses, continuas o discontinuas, y a lo menos, una cotización en los últimos 12 meses.
- Las personas que deseen acceder al programa y que sean mayores de 18 y menores de 20 años, deberán contar adicionalmente con enseñanza media completa al momento de su postulación.

El Programa Reinvéntate, considera, además, la intermediación laboral de los participantes, la que debe ser realizada por las instituciones ejecutoras, tendientes a obtener un puesto de trabajo.

El Programa, tanto para la Línea Regular como para la Línea Talento Digital, considera la ejecución de los siguientes componentes:

- ✓ Fase Lectiva
- ✓ Componente de Apoyo Socio Laboral
- ✓ Fase de Inserción Laboral
 - Componente de Colocación

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias, mediante la capacitación estructurada en Planes Formativos, destinados al desarrollo de competencias técnicas y/o transversales.

1.2.1. MODALIDAD DE INSTRUCCIÓN

La Fase Lectiva de los cursos del Programa Reinvéntate podrá ejecutarse en dos modalidades de instrucción:

1. Cursos con Modalidad Presencial

Los Cursos con Modalidad Presencial son aquellos que se realizan en forma presencial, en una sala de clases, taller, patio de pruebas o cualquier instalación física que permita el desarrollo de los contenidos desarrollados por un facilitador.

Para los cursos con Modalidad Presencial, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes solo si éstos cumplieron, a lo menos, un **75% de asistencia a la Fase Lectiva** y además **aprobó la(s) evaluación(s)** consideradas en la estrategia evaluativa.

2. Cursos con Modalidad E-Learning

Se entenderá por **Cursos con Modalidad E-Learning**, aquellos cursos que podrán desarrollarse 100% en línea, a través de un Sistema de Gestión de la Capacitación E-learning o LMS SENCE¹, plataforma en la cual, él o los cursos seleccionados con sus distintos contenidos, actividades y evaluaciones creadas por el Ejecutor, estarán disponibles para los participantes matriculados.

Los cursos con Modalidad E-Learning, podrán considerar un cupo mínimo de 20 participantes y hasta un máximo de 100 participantes y sólo podrán ejecutarse dentro de la Línea Regular.

Para el caso de estos cursos, la Fase Lectiva será aprobada por los participantes sólo si realizó el curso en su totalidad, lo cual se verá reflejado en el porcentaje de avance de un 100%, y además aprobar la evaluación final del curso lo cual se logra con un resultado en la evaluación de al menos un 60%.

1.2.2. FORMATO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los cursos del Programa podrá realizarse en los siguientes formatos:

1. Cursos Exclusivos:

Se entenderá por “**Cursos Exclusivos**”, aquellos en que el oferente seleccionado realizará el curso de forma cerrada o exclusiva para los participantes del Programa. Para esto conformará el grupo curso en su totalidad por participantes beneficiarios SENCE.

Estos cursos podrán ser desarrollados en cualquiera de las dos modalidades de instrucción disponibles: Presencial y E-learning.

Los Cursos Exclusivos con Modalidad Presencial tendrán un cupo máximo de 25 participantes por curso y aquellos con Modalidad E-Learning tendrán un cupo mínimo de 20 participantes y hasta un máximo de 100 participantes por curso.

2. Cursos Compuestos:

Se entenderá por **Cursos Compuestos**, aquellos en que el oferente seleccionado tiene la intención de utilizar su parrilla abierta permanente de cursos, para incorporar a beneficiarios SENCE dentro del curso. Es decir, el curso podrá estar conformado tanto por participantes beneficiarios SENCE y matriculados en el Programa Reinvéntate², como por participantes particulares, es decir, cuya incorporación ha sido o será financiada de manera particular.

La modalidad de instrucción de los Cursos Compuestos sólo podrá desarrollarse bajo la Modalidad Presencial y dentro de la Línea Regular.

Los Cursos Compuestos tendrán un mínimo de 5 y un máximo de 10 participantes SENCE por curso y el curso podrá tener un máximo de 35 alumnos en total.

Cabe señalar que, respecto a esta modalidad de ejecución, el oferente que resulte seleccionado sólo recibirá pago respecto de los participantes “beneficiarios Sence”, y no por aquellos que se integren al curso como parte del proceso regular de la institución.

El proceso de ejecución de los cursos bajo las modalidades antes descritas se desarrolla en el “**Instructivo de Ejecución del Programa Reconversión Laboral para el año 2020**”, aprobado a través de Resolución Exenta N°0373, de 20 de enero de 2020.

¹ LMS: Learning Management System.

² Que cumplan con los requisitos del Decreto Supremo N°6, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

1.2.3. TIPOS DE FASE LECTIVA

1. FASE LECTIVA LINEA REGULAR

Para la Línea Regular, los Planes Formativos estarán compuestos, por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas considerando la actualización o incorporación de competencias producto de la inclusión de las nuevas tecnologías a los principales sectores productivos del país, y por otra, éstos deberán incorporar, de manera obligatoria, un módulo transversal desarrollado especialmente para este programa denominado “Entrenamiento para el Trabajo”, disponible en el Anexo N° 1 de estas bases, el cual está orientado a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que permitan enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo, entre otras.

Los cursos de la Línea Regular podrán tener una duración total de entre **80 y 400 horas** considerando los módulos técnicos y transversales y podrán ser ejecutados en Modalidad Presencial y Modalidad E-Learning, junto con ser ejecutados en Formato Exclusivo o Compuesto.

2. FASE LECTIVA LINEA TALENTO DIGITAL

Para la Línea Talento Digital, se contempla la implementación de seis cursos de capacitación destinados al desarrollo de competencias técnicas en el área de Computación e Informática y ejecutados bajo el Programa Talento Digital.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto Supremo N°6, de 2019, ya referido, con cargo al Programa de Reconversión Laboral se podrán contratar cursos de capacitación cuya duración fluctúe entre las 80 y 400 horas, pudiendo el Director Nacional del SENCE, de manera excepcional, mediante resolución fundada, establecer un número mayor de horas.

Atendido a que la línea de Talento Digital se encuentra dirigida a la capacitación y adquisición de competencias digitales, representando un mayor grado de especificidad, profundidad y práctica, este Servicio Nacional, para el presente concurso, ha considerado la implementación de los siguientes planes formativos que contemplan una fase lectiva entre las 400 y 500 horas de duración:

1. Plan Formativo Diseñador UX/UI
2. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Front-End Trainee
3. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Full Stack JAVA Trainee
4. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Full Stack PYTHON Trainee
5. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Full Stack JAVASCRIPT Trainee
6. Plan Formativo Desarrollador de Aplicaciones Móviles Android Trainee

Los cursos de la Línea Talento Digital podrán ser ejecutados sólo en la Modalidad Presencial y en Formato Exclusivo.

Adicionalmente, estos cursos deberán ser desarrollados bajo la metodología bootcamp, modelo internacionalmente reconocido como exitoso, utilizado en la capacitación en desarrollo de habilidades digitales de nivel superior. Se caracteriza por utilizar procesos intensivos de capacitación con el objetivo de preparar a personas con o sin experiencias previas y las deja en condiciones de insertarse laboralmente en la industria digital. En su paradigma formativo el estudiante toma un rol protagónico, para lo cual utilizan un repertorio de metodologías activas, entre las cuales destacan: aula invertida, aprendizaje basado en proyecto (ABP), aprendizaje vivencial, aprendizaje por descubrimiento, resolución de casos, simulaciones, diseño de productos, actividades prácticas de ejercitación y construcción de prototipos entre otros.

En el marco de este Programa cuando se refiera a la metodología bootcamp esta deberá contener como mínimo:

- i. Metodología de aprendizaje activa, considerando alguna de las siguientes opciones: aula invertida, aprendizaje vivencial, aprendizaje por descubrimiento, resolución de casos, simulaciones, diseño de productos, actividades prácticas de ejercitación y construcción de prototipos.
- ii. Uso de ABP (Aprendizaje basado en problemas o proyectos)³

³ Aprendizaje basado en problemas o proyectos, es un método de aprendizaje donde el estudiante ya sea individual o grupalmente desarrolla un proyecto o resuelve un problema o caso, para el cual deberá demostrar capacidades de desarrollo de productos o resolución de problemas a través de la aplicación práctica de lo aprendido. Fomenta el pensamiento crítico, habilidades técnicas, agilidad de aprendizaje, autoestudio, colaboración, entre otras habilidades y/o conductas.

- iii. Duración de cursos de mínimo 300 horas.
- iv. Alta intensidad de los cursos con un mínimo de 25 horas semanales.
- v. Capacitación en desarrollo de habilidades digitales de nivel superior.
- vi. Utilización de una plataforma de gestión del aprendizaje especialmente diseñada para utilizar como recurso de aprendizaje en la sala de clases.

En la ejecución de estos cursos existirá una “Unidad de Apoyo” conformada por Fundación Chile y Fundación Kodea, quienes colaboran con SENCE para el desarrollo óptimo de esta Línea, la cual busca disminuir las brechas digitales de los trabajadores en el país.

La unidad de Apoyo deberá llevar conjunta e informadamente con SENCE, la implementación del programa. Sus responsabilidades serán:

- ✓ Implementar la campaña de atracción de postulantes y el proceso de selección vía digital a través de una plataforma en línea exclusiva para todos los postulantes de estos cursos.
- ✓ Informar a los organismos seleccionados los postulantes que hayan aprobado los test de selección, en condición de preseleccionados.
- ✓ Informar y entregar la información del proceso a SENCE.
- ✓ Aplicar una prueba de salida que asegure la calidad de la formación.
- ✓ Apoyar a los ejecutores a intermediar a los egresados certificados (y que hayan ratificado su opción de intermediación) ante las empresas TIC.
- ✓ Controlar la calidad del proceso formativo a través de un acompañamiento a los ejecutores.

Adicional, y exclusivamente para la ejecución de esta línea, a las evaluaciones que aplicará el ejecutor y que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje durante la etapa de fase lectiva, la Unidad de Apoyo de la Línea Talento Digital, diseñará y pondrá a disposición, una **prueba de salida**, que se rendirá presencialmente en las instalaciones del ejecutor, supervisada por personal dispuesto por la Unidad de Apoyo, quién será la responsable de coordinar esta actividad, de acuerdo a los detalles establecidos en el Instructivo de Ejecución del Programa.

1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, como; afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderá más allá de ella.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al “**Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020**”, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

Para la implementación de este componente, el ejecutor deberá solicitar a la Dirección Regional respectiva la aprobación del Tutor ASL, de acuerdo a los requisitos señalados en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para este Programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL) tanto para la Línea Regular como la Línea Talento Digital, considerará sólo 3 etapas obligatorias. Una etapa de **Selección y Diagnóstico**, donde el tutor de ASL deberá caracterizar al participante logrando conocer sus intereses, aptitudes y expectativas respecto del curso de capacitación. Una etapa de **Orientación** a llevar a cabo durante la fase lectiva, la cual tiene por objeto adecuar la autopercepción que tiene el participante de sí mismo y su vinculación con la realidad laboral o sus posibilidades de formación, y finalmente, la etapa de **Gestión de Empleo**, donde el Tutor de ASL deberá realizar las gestiones necesarias con las empresas, durante la Fase Lectiva, para que

los participantes logren ser insertados laboralmente. El detalle del proceso está consignado en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral, antes citado. No obstante, el ejecutor podrá incorporar al componente de Apoyo Socio Laboral, elementos adicionales, si lo estima pertinente, como etapas adicionales, herramientas de evaluación o, cualquier elemento que ayude a un mejor resultado de colocación del participante.

Este componente debe desarrollarse para todos los cursos y líneas del Programa Reinvéntate.

Adicionalmente para la Línea Talento Digital, y dentro de la etapa de Selección y Diagnóstico, la Unidad de Apoyo ejecutará de forma complementaria a la ficha exigida en el Instructivo de Apoyo Socio Laboral, dos test en línea a los participantes; un test lógico matemático y otro psicolaboral donde el primero de estos en forma posterior debe ser ejecutado en forma presencial por los organismos ejecutores seleccionados de acuerdo a lo señalado en el Instructivo de Ejecución del Programa.

1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales.

1.4.1. COMPONENTE DE COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso completo de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo o por el Estatuto Administrativo, cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo sucesivos, cada uno, con una duración mínima de un mes.

Además, y solo para el caso de cursos propuestos en el Área Computación e Informática, tanto para la Línea Regular como para la Línea Talento Digital, se aceptará como otra forma de colocación un contrato de prestación de servicios a honorarios, siempre que el cargo corresponda al Área señalada de Computación e Informática y, cuya duración deberá ser de, a lo menos, 3 meses en su totalidad, pudiendo celebrarse uno o más contratos sucesivos, cada uno con una duración mínima de un mes. Para acreditar dicha colocación deberá acompañarse el o los contratos, además de, al menos, una boleta de honorarios asociada a la prestación del servicio.

De existir otra Área y/o Curso donde el mercado laboral y las posibilidades de colocación estén asociadas a contratos de prestación de servicios a honorarios, estos deberán ser autorizados por la Dirección Regional previa justificación del ejecutor y en acuerdo con la Coordinación Nacional del Programa.

El plazo máximo para lograr la colocación de los participantes es de **90 días corridos** contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva por la Dirección Regional de SENCE que corresponda.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir al menos con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificado por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”⁴.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva.

En caso de **incumplimiento** de compromiso, se descontarán 10 UTM⁵ del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado, sin tope.

De existir un **sobrecumplimiento** de este compromiso, existirá un pago adicional de 10 UTM por cada participante colocado por sobre el compromiso.

Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a

⁴ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en el Instructivo de Ejecución del Programa Reconversión Laboral, aprobado por Resolución Exenta N°0236, de 15 de enero de 2020.

⁵ El valor de la UTM corresponderá al informado por el Banco central al mes de enero del año en que se realizará el pago.

las personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en los puntos anteriores, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE⁶, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

Además, existirá un pago por Calidad de Empleo que corresponde al pago del 5% del Valor Capacitación Empleo (VCE) si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato igual o mayor a \$400.000 mensuales⁷ (sueldo bruto).

Cabe señalar que el participante insertado laboralmente durante esta Fase no podrá percibir una remuneración por debajo del Ingreso Mínimo Mensual, cualquiera sea su rango etario. En caso de jornada parcial el ingreso debe ser proporcional a la jornada, pero nunca menor a la mitad de un Ingreso Mínimo Mensual.

1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos que resulten seleccionados en el presente concurso tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos de apoyo:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido de los participantes, en la Fase Lectiva.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos para el presente concurso. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

Para el caso de los cursos en Modalidad E-Learning, se aplicará el subsidio diario sólo para efectos de apoyar la asistencia de los participantes a las citaciones de la gestión de Apoyo Socio Laboral.

b) Seguros de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Para el caso de los cursos que se impartan bajo la modalidad e-learning, el seguro cubrirá la fase de Apoyo Socio Laboral y la asistencia a las entrevistas en cualquier etapa de este apoyo.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 4035, de 21 de noviembre de 2019, que se publica juntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante o Certificación

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, puede existir una Licencia Habilitante o Certificación que se requiera para el ejercicio del oficio y deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional el cual sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

⁶ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye para este Programa el Valor de Licencia Habilitante o Certificación.

⁷ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Adicionalmente para el caso de cursos de idioma será considerada las certificaciones acreditadas que permitan acreditar el dominio del idioma en alguno de los niveles del MCER⁸ como son el TOEFL, TOEIC, EF SET, IELTS, TFI y los exámenes de inglés de Cambridge, entre otros.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en caso de que la fase ya se encuentre liquidada.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por las entidades singularizadas en el numeral 2.4 de las presentes bases.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del presente concurso es “mixta”. En este sentido, los oferentes, deberán formular sus propuestas diseñando un Plan Formativo el cual podrá estar diseñado en su totalidad por el oferente, con cada módulo de diseño propio, o estar compuesto por módulos del catálogo SENCE, ya sea en forma parcial o total.

Por tanto, las ofertas deberán ser presentadas según alguna de las siguientes modalidades:

- Cursos con Planes Formativos diseñados y dispuestos por SENCE en el catálogo SENCE, los cuales sólo podrán ser desarrollados en Modalidad Presencial.
- Cursos con Planes Formativos propuesto por el Oferente, bajo las condiciones indicadas más adelante, los cuales podrán ser desarrollados en Modalidad Presencial y en Modalidad E-Learning.

Las propuestas ofertadas deberán orientarse al cumplimiento de los objetivos referidos en el numeral 1.1 de estas bases. Con todo, para la preparación de su propuesta el oferente deberá velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen las áreas y/o materias que comprende los cursos a ejecutar y, contar con las certificaciones y/o autorizaciones que dichas normas pudieren contemplar para desarrollar las respectivas actividades de capacitación o formación.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos, los que se encontrarán disponibles en la página web institucional www.sence.cl:

- a) **Instructivo de Ejecución del “Programa de Reconversión Laboral año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°0373, de 20 de enero de 2020 de este Servicio Nacional, en adelante, “Instructivo de Ejecución”.
- b) **“Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas, para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°4035, de 21 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.
- c) **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019, de este Servicio Nacional.
- d) **“Instructivo cursos Distancia - E – learning para Programas Sociales”**, aprobado a través de Resolución Exenta N° 4459, de 20 de diciembre de 2019, de este Servicio Nacional.

⁸ Marco Común Europeo de Referencia para los idiomas es un estándar europeo, utilizado también en otros países, que sirve para medir el nivel de comprensión y expresión oral y escrita en una determinada lengua.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de inicio de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl .
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro del quinto (5) día hábil contado desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del tercer (3) día hábil , contado desde el término de plazo de consultas.
Plazo de cierre de presentación de ofertas.	Hasta las 23:59:59 horas del décimo quinto día (15) hábil , contado desde la publicación.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los quince (15) días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Período de Publicación del Acto de Selección de Ofertas en www.sence.cl	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del informe técnico de evaluación.

* En el evento que alguno de los plazos establecidos en estas bases recayere en día inhábil, entendiéndose por éstos, sábado, domingo y festivos, el último día del plazo se entenderá prorrogado para el día hábil siguiente.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con NCh (norma chilena) 2728, edición 2015 y, además vigente en los registros de SENCE ⁹ , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el numeral 2 del artículo 21 de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
1) Universidades 2) Institutos Profesionales (IP) 3) Centros de Formación Técnica (CFT) que no se encuentren inscritos como OTEC en el Registro Nacional que al efecto mantiene este Servicio Nacional (artículo 19 ley 19.518)	Contar con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES), entre las que se encuentran las Universidades (tanto del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas - CRUCH como Privadas), los Centros de Formación Técnica y los Institutos Profesionales.	Base de datos solicitada a MINEDUC.

Los Organismos participantes descritos precedentemente, deberán contar con infraestructura accesible¹⁰ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201>). Para lo anterior, el Oferente deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones de Educación Superior señaladas en los numerales 1), 2) y 3) de la segunda fila del cuadro anterior, con el mismo RUT, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

⁹ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx

¹⁰ Referida a accesos y baños

Adicionalmente, los oferentes que deseen presentar propuestas para ejecutar la **Línea Talento Digital**, deberán acreditar experiencia en metodología bootcamp, a través de algunas de las siguientes modalidades:

- a) **Experiencia del “oferente” en metodología bootcamp:** Lo que acreditará mediante la presentación del **Anexo N° 5-A “Declaración de Experiencia del Oferente en Ejecución de Cursos con Metodología Bootcamp”**, disponible en estas bases, el cual permite al oferente acreditar su experiencia en la ejecución de cursos con metodología bootcamp.
- b) **Experiencia de un “tercero” en metodología bootcamp:** Si el oferente no cuenta con experiencia propia en metodología bootcamp, podrá postular cursos para la línea talento digital sólo si acredita contar con una alianza con una entidad o centro de capacitación nacional o internacional que cuenta con experiencia en metodología bootcamp (que cumpla con las características descritas más adelante); ello a través de la presentación del **Anexo N°5-B “Declaración Experiencia de Empresa Bootcamp y Alianza con Oferente”** (disponible en estas bases). Esta declaración por una parte acredita la experiencia de la entidad en metodología bootcamp y por otra, la alianza entre esta entidad y el oferente que presenta propuesta al presente concurso, y garantiza que en caso de resultar seleccionado el oferente, ambas entidades actuarán en alianza en la ejecución de los cursos.

La entidad con la que realiza la alianza no podrá ser una de las Unidades de Apoyo de la Iniciativa.

El Anexo N°5-B deberá ser suscrito por el representante legal, director ejecutivo, gerente general u otro, que cuente con facultades de comprometer la participación de la empresa en la ejecución – en alianza – con el oferente (de resultar seleccionado).

Ambos anexos deberán presentarse junto a la propuesta del oferente, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibles.

La experiencia que se declarará en los Anexos N° 5-A y N° 5-B respectivos, busca demostrar lo siguiente:

1. Experiencia de, al menos, un año en metodología bootcamp, de acuerdo a lo detallado en el punto 2. del numeral 1.2.3 de las presentes bases, y que se debe detallar en los Anexos N°5-A y N°5-B sección I.
2. Tener vigente al momento de la presentación de su oferta, a lo menos, un curso con la metodología bootcamp, demostrable a través de los Anexos N°5-A y N°5-B, según corresponda, ambos disponibles en estas bases.
3. Ofrecer mecanismos que permitan asegurar el alto desempeño docente bajo la metodología bootcamp. Esto se indica en el Anexo N°5-A y N°5-B, sección II, punto N°1, dónde al menos debe cumplir 2 de los 3 elementos solicitados.
4. Brindar el material didáctico y/o entorno de aprendizaje virtual recursos necesarios para desarrollar de forma óptima el programa de estudio. Esto se indica en el Anexo N°5-A y N°5-B, sección II, punto N°2, donde al menos debe cumplir 3 de los 4 elementos solicitados.
5. Para el caso de oferentes que presenten el Anexo N°5-B (experiencia entidad bootcamp y alianza con el oferente), deberán acompañar el proceso de ejecución de los cursos para resguardar el estándar de calidad. Esto se indica en el Anexo N°5-B, sección II, punto N°3, donde al menos debe cumplir 2 de los 5 elementos solicitados.

Los oferentes que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos **5 días hábiles**, contados desde la total tramitación del convenio de condiciones generales de ejecución.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los oferentes podrán efectuar consultas solo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas disponible en la página web institucional www.sence.cl, en el plazo establecido en el numeral 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes

bases u otra normativa a que hace referencia la consulta y/o aclaración. SENCE no responderá aquello que constituya una solicitud y no una consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas, en el plazo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases, en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

El incumplimiento del plazo por parte de SENCE para publicar las respuestas no constituirá un vicio del proceso; sin embargo, el plazo de cierre de recepción de las propuestas se prorrogará en la cantidad de días hábiles que se haya retardado la publicación de las mismas.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

SENCE podrá modificar las presentes bases, hasta **tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para el cierre de presentación de propuestas**, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de consultas y aclaraciones.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, otorgando a los proponentes un plazo de **tres (3) días hábiles** adicionales para la presentación de sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: www.sence.cl. Las propuestas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, entendiéndose por tanto que las ofertas mantendrán hasta esta fecha la condición de “Elegibles”.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán elaborarse cumpliendo todas las consideraciones establecidas en estas bases y, deberán comprender todos los elementos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación, entre los que destacan:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación.
- Propuesta Económica.

Al momento de presentar la propuesta el oferente deberá detallar en la Plataforma de Postulación si la propuesta será de modalidad Presencial o E-Learning.

La **presentación de las propuestas para cursos en modalidad Presencial** deberá ser realizada en las mismas condiciones independiente del formato de ejecución que el oferente escoja una vez seleccionado el o los cursos, (cursos Exclusivos o Compuestos). Es decir, en ambos casos el oferente deberá cumplir con los mismos requisitos y criterios de evaluación a la hora de la postulación y selección. Es en el proceso de ejecución donde se ven reflejadas las diferencias y este se desarrolla con mayor detalle en el **Instructivo de Ejecución del Programa**, ya citado.

Para el caso de **cursos en modalidad E-learning** se especifica más adelante los criterios de evaluación diferenciados que tendrá esta modalidad.

De manera adicional, en lo referido a la Propuesta Técnica, y sólo para la Línea Regular, el oferente deberá incorporar en la Plataforma, de manera obligatoria, el Módulo Transversal “Entrenamiento para el Trabajo” adjunto en estas bases en Anexo N° 1.

El total de horas de la propuesta formativa, para la Línea Regular no deberá ser inferior a 80 horas ni superar las 400 horas cronológicas, incluidas las horas del módulo transversal. En tanto, las ofertas para la línea de Talento Digital deberán considerar una duración entre 400 y 500 horas. En ambos casos, de no cumplirse con lo señalado, implicara que las ofertas sean declaradas inadmisibles.

3.1. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE PODRÁ POSTULAR EL OFERENTE (para cualquiera de las modalidades de ejecución de cursos)

Los oferentes deberán formular sus propuestas para cualquiera de los siguientes Listados de Requerimientos disponibles en las presentes bases, que varían de acuerdo al tipo de postulación, a saber:

- a) Anexo N°2 “**Listado de Requerimiento de Cursos con Planes Formativos SENCE**”, el cual detalla los respectivos cupos por región y provincia para cada plan formativo requerido y para el cual solo se podrán presentar propuestas para la **Línea Regular, Modalidad Presencial**.
- b) Anexo N°3 “**Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas**”. Para este caso las propuestas de cursos deberán ser orientadas a la satisfacción de la demanda requerida por las distintas Áreas ocupacionales en la Provincia de ejecución, las que cuentan con un máximo de cupos según detalla el Anexo y se podrán presentar propuestas para la **Línea Regular, Modalidad Presencial y en Modalidad E-Learning**.
- c) Anexo N°4 “**Listado de Requerimiento de Cursos para la Línea Talento Digital**” el cual detalla los seis Planes Formativos y sus respectivos cupos por región y provincia y para el cual solo se podrán presentar propuestas para la **Línea Talento Digital, Modalidad Presencial**.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en los anexos respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura al momento de seleccionar.

En relación a la cobertura establecida para este programa, en la siguiente tabla se detallan los cupos disponibles por Región. En la primera columna se señalan los cupos “estimados” a seleccionar en cada región, que en su totalidad suman la cobertura de todos los cupos estimados a seleccionar en los tres Listados de Requerimientos, independiente de la modalidad ya sea Presencial o E-learning y considerando ambas líneas de ejecución; Línea Regular y Línea Talento Digital. En la segunda columna se detallan los cupos estimados a ejecutar los cuáles dependerán del costo de cada curso y del presupuesto disponible de este año.

NOMBRE REGIÓN	Cupos estimados a seleccionar	Cupos estimados a ejecutar
Arica y Parinacota	100	50
Tarapacá	200	100
Antofagasta	300	150
Atacama	150	75
Coquimbo	350	175
Valparaíso	550	400
Metropolitana	1.980	1.405
O'Higgins	480	240
Maule	500	250
Ñuble	320	160
Biobío	760	380
Araucanía	300	200
Los Rios	300	150
Los Lagos	480	240

Aysén	100	50
Magallanes	100	50
Total	6.970	4.075

El oferente al ingresar a la Plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas asociadas a ésta/s, debiendo proceder luego a seleccionar la provincia / comunas y el número de cupos a los que postulará por cada una.

Las propuestas deberán estar formuladas en múltiplos de 20 y 25, desde un mínimo de 20, es decir en cupos de 20, 25, 40, 50, 60, 75, 80, 100, 120, 125, 150 etc. hasta completar el máximo detallado por cada Área y Provincia en los Anexos 2, 3 y 4.

En caso de que un oferente, producto de la distribución de cupos en una provincia llegase a quedar seleccionado con 5 o hasta 15 cupos, y haya ofertado una mayor cantidad de cupos, se podrá asignar hasta 20 cupos aumentando la selección total del Concurso.

Para la ejecución de los cursos de la Línea Regular, estos deberán ser planificados por el ejecutor para dar término a la Fase Lectiva con un plazo máximo del 30 de noviembre de 2020 cumpliendo con las etapas y plazos establecidos en el Instructivo de Ejecución del Programa.

Para el caso de la ejecución de los cursos de la Línea Talento Digital, el inicio de estos estará supeditado a los procesos de postulación, ranking y preselección realizados por la Unidad de Apoyo de acuerdo a lo que se detalla en el Instructivo de Ejecución del Programa.

El oferente deberá - al momento de formular su propuesta - indicar la prelación para cada región/comuna. Esta prelación se considerará al momento de seleccionar las ofertas.

En cuanto a la selección de cobertura, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i. Se podrá seleccionar por oferente un máximo de cupos equivalente al 30% de los cupos nacionales estimados.
- ii. Se seleccionará en primer término las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Planes Formativos SENCE”, disponibles en el Anexo N° 2.
- iii. Para cada requerimiento de Área - Plan Formativo – Región – Provincia del Listado de Requerimientos detallado en el Anexo N°2 se deberá seleccionar un mínimo de dos oferentes por región con un mínimo de 20 cupos seleccionados por oferente hasta completar el máximo de cupos detallado.
- iv. Luego se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas” detallado en el Anexo N°3, comenzando con los cursos de modalidad E-Learning y de acuerdo al orden de prioridad señalado en dicho Anexo.
- v. Para cada requerimiento de Área - Sub Área – Especialidad – Región - Provincia del Listado de Requerimientos del Anexo N°3 se deberá seleccionar un mínimo de dos oferentes con un mínimo de 20 cupos seleccionados por oferente hasta completar el máximo de cupos detallado.
- vi. Por último, se continuará con la selección de las ofertas para cumplir con los cupos estipulados en el “Listado de Requerimiento de Cursos para la Línea Talento Digital” detallado en el Anexo N°4.

Los límites antes señalados, podrán alterarse si:

- No existen otros oferentes seleccionables que permitan cumplir con las necesidades en una determinada región/provincia.
- Opera el mecanismo de redistribución de cupos indicado a continuación, en la medida que no exista otro oferente seleccionable en la región/provincia que aumentará su cupo.

Cabe señalar que la estimación de cupos y cursos a seleccionar en el presente concurso guarda relación con el valor de la oferta presentada, así como con los resultados de la evaluación en tanto queden cupos desiertos u ofertas inadmisibles.

En función de lo señalado, SENCE al momento de seleccionar las ofertas podrá:

- a) Redistribuir los cupos entre regiones hasta completar el total de cupos estimados, cuando queden cupos desiertos o inadmisibles en una o más regiones/provincias.

- b) Aumentar o disminuir cupos totales en función del VHCE que se oferte y el presupuesto disponible al momento de la selección de las ofertas, situación que podría afectar los cupos y cursos estimados a nivel regional/provincial y total.

Si luego del resultado de la evaluación y antes de la selección de ofertas, se presenten algunas de las situaciones antes descritas, la Comisión Evaluadora requerirá al Departamento de Capacitación a Personas el criterio técnico para definir a qué regiones se deberán redistribuir los cupos. Dicho criterio deberá contemplar, entre otros criterios análogos, la necesidad de contar con oferta disponible en una determinada región, distribución territorial, evitar la concentración de oficios, y propender a la competencia y calidad de los ejecutores seleccionados.

Recibida la opinión técnica, la Comisión Evaluadora procederá a seleccionar a los oferentes, según los criterios definidos en el numeral 3.4 de las presentes bases.

No podrán presentarse propuestas que estén asociadas a un Área no priorizada para la Provincia a la que se postule.

3.2. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por al menos 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de consultas y aclaraciones.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciera, su propuesta será declarada inadmisibile.

Sólo para los cursos de Modalidad E-Learning, si la Comisión lo estima pertinente, si hubiese algún problema técnico en acceder de forma correcta al link cargado en la Plataforma de Postulación o al módulo cargado dentro de la Plataforma LMS Sence, para la presentación del módulo a ser evaluado en metodología a través de la experiencia de usuario, se podrá solicitar a algún proponente, por escrito a través de la página del SENCE, la corrección al acceso para asegurar que la Comisión pueda acceder de forma correcta y evaluar la propuesta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3.3. El objetivo es salvar errores u omisiones formales en cuyo caso las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el proponente pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de su propuesta, en caso de resultar seleccionado. En todo caso, tanto la solicitud de aclaraciones, como las respuestas del interesado, no podrán referirse a puntos que alteren elementos esenciales de la propuesta, ni vulnerar el principio de igualdad de los proponentes. Las respuestas deberán ser entregadas a más tardar dentro de los 2 días hábiles siguientes a la formulación de la consulta.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

3.3. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN LINEA REGULAR	PONDERACIÓN LINEA TALENTO DIGITAL
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA a) Experiencia del oferente (70%) b) Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (30%)	20%	45%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa) b. Estrategia Evaluativa c. Metodología d. Reconocimiento con una IES	45%	20%

EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN	15%	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%	5%

La ponderación de los elementos de la propuesta técnica tendrá relación con la alternativa de construcción de propuesta para la postulación, de acuerdo con lo indicado en tabla Propuesta técnica del punto 3.3.4. de las presentes bases.

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

Para la línea Regular:

Nota final de la propuesta

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,2) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,45) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para la línea Talento Digital:

Nota final de la propuesta

$$\begin{aligned}
 &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,45) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,2) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\
 &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05)
 \end{aligned}$$

Para efectos de los resultados de evaluación de cualquier ítem, sub ítem y notas finales, si resulta un número con decimales, se utilizará la regla de acuerdo al siguiente ejemplo:

CALCULO %	CALCULO NOTA
20.50 se aproximará a 21	6.44 será 6.4
20.45 se aproximará a 20	6.54 será 6.5
50.51 se aproximará a 51	6.56 será 6.6
50.49 se aproximará a 50	5.50 será 5.5

3.3.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Una vez realizado el acto de apertura de propuestas, la comisión evaluadora designada procederá a determinar la admisibilidad de la propuesta presentada por cada oferente, primero por RUT y luego por oferta.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibile. Solo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT del oferente, en consecuencia, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibile. En caso contrario, el RUT pasará a la siguiente etapa de admisibilidad por oferta curso/comuna.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El Organismo Técnico de Capacitación se encuentra vigente en el Registro Nacional de OTEC y, cuenta con certificación vigente, en los registros Sence, de NCh 2728:2015, de acuerdo al artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518, a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2015 y 45 días hábiles anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.	Cumple o No Cumple

De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE. En consecuencia, los estados que son tomados en cuenta como Multas Impagas son: IMPAGAS – RECURRIDAS.	
Contar en el caso de Universidades, Institutos Profesionales (IP) y Centros de Formación Técnica (CFT), con el Reconocimiento Oficial por parte del Estado como Institución de Educación Superior (IES) a la fecha del cierre de presentación de propuestas del presente concurso ¹¹ .	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO - COMUNA

Los oferentes aprueban la presente etapa de admisibilidad de Oferta-Curso-Comuna, según corresponda, si cumplen con todos los requisitos que detallan en la siguiente tabla:

LÍNEA POSTULACION	REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
Línea Regular - Línea Talento Digital	El oferente para la ejecución del curso cuenta con la acreditación vigente de otra institución si corresponde, adjuntando el documento en plataforma de postulación.	Cumple o No Cumple
Línea Regular - Línea Talento Digital	La propuesta de curso indica que será conducente a una Licencia Habilitante y/o certificación cuando corresponda.	Cumple o No Cumple
Línea Regular - Línea Talento Digital	El Oferente (OTEC) tiene la calidad de Municipalidad y su oferta comuna ha sido presentada para su respectivo territorio comunal.	Cumple o No Cumple
Línea Regular	Para las propuestas presentadas según Anexo N°3 “Listado de Áreas Ocupacionales Priorizadas” el Plan Formativo propuesto se relaciona al Área, Sub Área y Especialidad disponible para la Provincia.	Cumple o No Cumple
Línea Talento Digital	Adjunta Anexo N°5-A “Declaración de Experiencia del Oferente en Ejecución de Cursos con Metodología Bootcamp” o Anexo N°5-B “Declaración Experiencia de Empresa Bootcamp y Alianza con Oferente” cumpliendo con lo indicado en los numerales N° 1.2.3 y 2.4 de las presentes Bases.	Cumple o No Cumple
Línea Regular (Distancia E-learning)	Para las propuestas de cursos Distancia - E – learning, en el Link enviado o Plataforma LMS Sence se encuentra desarrollado uno de los módulos de la propuesta.	Cumple o No Cumple
Línea Regular (Distancia E-learning)	Para las propuestas de cursos Distancia - E - learning, el oferente fundamenta en la plataforma de postulación, los motivos por el cual es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad, y además se evidencia la relación con la competencia a desarrollar del plan formativo propuesto.	Cumple o No Cumple

Para verificar que las propuestas presentadas según el Anexo N°3 “Listado de Áreas Ocupacionales Priorizadas”, se relacionan al Área, Sub Área y Especialidad disponible para la provincia, la comisión evaluadora solicitará a la Unidad de Curriculum dependiente del Departamento de Capacitación a Personas su validación.

La comisión evaluadora solicitará a la Unidad de Curriculum verifique la fundamentación que el oferente realiza en la plataforma para los cursos Distancia - E - learning, consistente en señalar los motivos por el cual es posible desarrollar el curso propuesto bajo dicha modalidad, y además la relación con la competencia a desarrollar del plan formativo propuesto.

Los oferentes que no aprueben esta etapa no continuarán en el proceso, en caso contrario, la oferta pasará a la siguiente etapa de evaluación técnica.

¹¹ Se verificará el cumplimiento del requisito, a través de la Base de Datos del Ministerio de Educación.

3.3.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL:

A. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL PARA PROPUESTAS DE LA LÍNEA REGULAR (20%)

La evaluación de experiencia del oferente para las propuestas de la Línea Regular se medirá – desde dos ámbitos - considerando la experiencia que tenga el oferente en la región a la cual postula:

- a) **Experiencia con Sence** se refiere a la realización de cursos ejecutados por el oferente en cualquiera de los Programas de SENCE, con un mínimo de 80 horas (excluyendo Franquicia Tributaria) y de Becas Laborales, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas también con un mínimo 80 horas, y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas del presente concurso, y

Experiencia Externa se refiere a la declaración a través de la Plataforma que efectúe el oferente relativa a su experiencia en la realización de cursos con entidades públicas o privadas (por ejemplo, con FOSIS), con un mínimo de 80 horas y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas. No serán considerados aquellas declaraciones donde el oferente auto declare su propia experiencia a excepción de las Instituciones de Educación Superior.

- b) **El nivel de deserción injustificada** en cursos ejecutados por el oferente con un mínimo de 80 horas en cualquiera de los Programas de SENCE y de Becas Laborales, en la región a la que postula, entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional.

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando la experiencia que éste tenga en la región a la cual postula, conforme a lo que se indicará a continuación.

En caso de detectarse con posterioridad a la selección que la información declarada por el oferente es falsa, SENCE se encontrará facultado para disponer de inmediato el término anticipado del convenio suscrito y efectuar el cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

a) **Experiencia Regional del Oferente (70%):**

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

Experiencia en la ejecución de cursos Programas SENCE y Becas Laborales, **en la región que postula el oferente** y Cursos Externos **a través de declaración del oferente, efectuada en la Plataforma.**

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente en la región a la que postula (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales, además de cursos con entidades externas).	El oferente ejecutó 10 o más cursos en la región.	7
	El oferente ejecutó entre 4 y 9 cursos en la región.	5
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos en la región.	3
	El oferente NO ejecutó cursos en la región.	1

b) **Nivel de Deserción Injustificado en Cursos SENCE (30%)**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente en Programas SENCE y Becas Laborales, con un mínimo de 80 horas y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado, en la región a la que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Criterio	Indicadores	Escala
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 0% y 5%	7.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 6% y 15%	5.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 16% y hasta 25%	3.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 26%	1.0

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en programas Sence o en Becas Laborales, y sólo declaren Experiencia Externa o que no tengan o no declaren Experiencia Externa serán evaluados con nota 3,0 en este subcriterio.

B. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL PARA PROPUESTAS DE LA LÍNEA TALENTO DIGITAL (45%)

La evaluación de experiencia del oferente para las propuestas de la Línea Talento Digital se medirá – desde dos ámbitos - considerando la experiencia que tenga el oferente a nivel regional de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) **Experiencia con SENCE** se refiere a la realización de cursos de habilidades digitales de nivel superior ejecutados por el oferente en cualquiera de los siguientes Programas:
- Mil Programadores (PMP-18-01, BOTIC-SOFOF-17-19)
 - Mil Programadores Liceos Técnicos (MPLTP -18-01, BOTIC-SOFOF-18-04)
 - Mujeres Programadoras (BOTIC-SOFOF-18-22)

Que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas y que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional. Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso, y

Experiencia Externa se refiere a la declaración a través de la Plataforma que efectúe el oferente relativa a su propia experiencia efectuada con entidades Públicas o Privadas.

En caso de contar con una alianza con una Institución con experiencia en metodología bootcamp válidamente demostrado a través del Anexo N°5-B esta podrá ser incluida en su declaración siempre y cuando, la oferta asociada a dicho anexo haya sido declarada admisible, según punto letra B punto 3.3.1 de las presentes Bases.

La experiencia externa deberá estar referida a cursos de capacitación en habilidades digitales de nivel superior¹², con una duración igual o mayor a 80 horas y/o a cursos con metodología bootcamp¹³, con entidades públicas o privadas, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas

No serán consideradas aquellas declaraciones donde el oferente auto declare su propia experiencia a excepción de Instituciones de Educación Superior (IES) (Universidades, Institutos Profesionales (IP) o Centros de Formación Técnica (CFT)).

- b) **El nivel de deserción injustificada** en cursos de, al menos, 80 horas ejecutados por el oferente en cualquiera de los Programas de SENCE y de Becas Laborales, en la región a la que postula, entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, que cuenten con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado por la Dirección Regional.

¹² Se considerará cursos de habilidades digitales de nivel superior aquellos que cubran cualquiera de las temáticas del Anexo N° 6, de las presentes bases.

¹³ Se considerará cursos con metodología bootcamp aquellos que cumplan con la metodología bootcamp descrita en el numeral 1.2.3 de estas bases.

En caso de detectarse con posterioridad a la selección que la información contenida en los anexos es falsa, SENCE se encontrará facultado para disponer de inmediato el término anticipado del convenio suscrito y efectuar el cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y de las demás acciones legales que correspondieren.

a) Experiencia Regional del Oferente (70%):

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Experiencia en la ejecución de cursos Programas SENCE y Becas Laborales**, en la región que postula el oferente, **Cursos Externos propios del oferente** en la región que postula y **Cursos Externos de la Institución en Alianza**, los dos últimos a través de declaración de la oferente efectuada en la Plataforma.

Para el caso de que la Institución con experiencia en metodología bootcamp en alianza con el oferente (Anexo N°5-B), sea una institución internacional, su experiencia internacional podrá ser sumada a cualquier región a la que postula.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados por el oferente en la región a la que postula (cursos de Programas SENCE y Becas Laborales, además de cursos con entidades externas).	El oferente ejecutó 11 o más cursos en la región.	7.0
	El oferente ejecutó entre 4 y 10 cursos en la región.	5.0
	El oferente ejecutó entre 1 y 3 cursos en la región.	3.0
	El oferente NO ejecutó cursos en la región.	1.0

b) Nivel de Deserción Injustificado en Cursos SENCE (30%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos ejecutados por el oferente, de al menos 80 horas, en Programas SENCE y Becas Laborales, que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y 30 días corridos anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, con formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado, en la región a la que postula el ejecutor.

Se considerarán como desertores injustificados aquellos que registren al menos un día de asistencia en los cursos de los Programas SENCE y en el Programa Becas Laborales. Por el contrario, no se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazantes ni a los que se hubieren concluido el curso como desertores justificados o que hubieren sido expulsados.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros internos, extraídos a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Criterio	Indicadores	Escala
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, según criterio indicado anteriormente.	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 0% y 5%	7.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 6% y 15%	5.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue entre 16% y hasta 25%	3.0
	El porcentaje de deserción injustificada fue mayor a 26%	1.0

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en programa Sence o en Becas Laborales, y sólo declaren Experiencia Externa o que no tenga o no declare Experiencia Externa serán evaluados con nota 3,0 en este subcriterio.

3.3.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas¹⁴ (por SENCE) y pagadas, entre el 01 de enero de 2015 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, por SENCE en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y 45 días hábiles, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, sobre la base del número de

¹⁴ Tanto para las multas aplicadas por SENCE, como aquellas aplicadas por las OTIC, se consideran las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción o aquel documento que formalice la aplicación de la multa, en el caso de multas de OTIC.

cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho período.

Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas multas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ponderadas

$$= \frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% hasta 20%	5.0
De 21% hasta 40%	3.0
De 41% hasta 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en la región en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		N° de Multas	Total ponderado	N° de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas			1,2		1,6

OFERENTE	N° CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

3.3.4. EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica del oferente deberá estar construida según todos los distintos elementos estructurales que se explican a continuación, siguiendo las instrucciones detalladas en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, incluida en el Anexo N° 7, para los puntos que correspondan:

- a. Propuesta Formativa (dependiendo de la alternativa de postulación)
- b. Estrategia Evaluativa
- c. Metodología
- d. Reconocimiento del curso con una IES
- e. Perfil de facilitadores

Alternativas de construcción de Propuesta Técnica:

Línea Regular - Modalidad Presencial

1. **Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente:** Se entenderá por esta alternativa de postulación aquella propuesta que considere alguna de las siguientes combinaciones:
 - a) **Con Planes formativos SENCE:** agregando como mínimo un módulo del Catálogo Sence y/o diseñados por el oferente.
 - b) **Con Planes formativos creados por el oferente:** agregando como mínimo dos módulos diseñados por el oferente, pudiendo agregar además módulos del Catálogo Sence.
2. **Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE:** Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE.

En caso de detectarse durante el proceso de evaluación, que la opción 1 a) y 1 b), los planes formativos o módulos creados por el oferente son idénticos al Catálogo SENCE, se le asignará nota 1 a toda la oferta comuna.

Línea Regular - Modalidad a Distancia - E - learning

Cursos con Plan Formativo propuesto por el Oferente: se entenderá por esta alternativa cualquier propuesta que al menos cuente con 2 módulos y donde todos sus módulos son diseñados por el oferente, sin la opción de incluir módulos del catálogo SENCE.

Línea talento Digital – Modalidad Presencial

Cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE: Esta alternativa corresponderá únicamente a aquellas propuestas que contemplen un único plan formativo SENCE, sin ningún módulo adicional, incluso si corresponde a un módulo del catálogo SENCE.

Independiente de la alternativa seleccionada por el Oferente, para el caso de la Línea Regular, la incorporación del módulo transversal denominado “Entrenamiento para el Trabajo” (Anexo N°1), es obligatorio, y además de ser el único módulo de carácter transversal que se incorpore dentro de la oferta, deberá estar considerado dentro de los mínimos y máximos del total de horas de la Fase Lectiva establecidos.

Considerando lo anterior, las ponderaciones de cada ítem de evaluación variarán dependiendo de la alternativa de construcción de la propuesta, dado que para los cursos con plan formativo del catálogo SENCE no se deberá presentar ni evaluar la propuesta formativa, como se detalla en el siguiente cuadro:

Evaluación Técnica	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente con Modalidad Presencial	Cursos con Plan Formativo Catálogo Sence con Modalidad Presencial	Cursos con Plan Formativo propuesto por Oferente con Modalidad a Distancia E-Learning
Propuesta Formativa	40%	No Aplica	40%
Estrategia Evaluativa	25%	45%	25%
Metodología	25%	45%	25%
Reconocimiento de una IES	10%	10%	10%
Total Ponderación	100%	100%	100%

Las propuestas deberán desarrollarse conforme a lo siguiente:

Línea Regular:

- 1) **Listado de Requerimientos de Cursos Planes Formativos SENCE** disponibles en el Anexo N°2. En este caso la propuesta técnica a presentar sólo deberá estar basada en los cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE señalados en el requerimiento.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, considerando una priorización de región, provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N° 2.

- 2) **Listado de Requerimiento de Áreas Ocupacionales Priorizadas** disponible en el Anexo N° 3. Estas propuestas podrán formularse con cualquiera de las dos alternativas mencionadas anteriormente, ya sea con cursos con Plan Formativo propuesto por el oferente o del catálogo SENCE.

Adicionalmente:

- Los oferentes deberán indicar en la propuesta el Área, Sub Área y Especialidad con el cual se relaciona la oferta, de acuerdo a lo requerido en el Anexo N° 3.
- Los oferentes deberán presentar sus propuestas con priorización de Área, Región, Provincia y Comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base a Anexo N° 3.

Línea Talento Digital:

- 1) **Listado de Requerimientos de Cursos para la Línea Talento Digital** disponible en el Anexo N° 4. En este caso la propuesta técnica a presentar sólo deberá estar basada en los cursos con Plan Formativo Catálogo SENCE señalados en el requerimiento.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, considerando una priorización de región, provincia y comuna de ejecución, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar para cada una de las propuestas en base al Anexo N° 4.

La propuesta técnica tendrá carácter obligatorio en la ejecución del curso, por lo tanto, podrá ser fiscalizada por Sence, en caso de resultar seleccionada.

Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo, para las propuestas en modalidad Presencial, (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente) la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 8.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA DEL CURSO (Solo aplica para cursos con Planes Formativos propuestos por el oferente)

Esta evaluación se desarrollará solo para las propuestas formuladas con Planes formativos propuestos por el oferente, para lo cual la comisión evaluadora se apoyará en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.

La propuesta formativa se evaluará en dos dimensiones, a nivel de la propuesta de Plan formativo en general, considerando los componentes esenciales que debe contener y a nivel de módulos donde se medirá la coherencia interna, así como la presencia de los componentes esenciales de un módulo. La ponderación de cada dimensión se detalla en la siguiente tabla:

Dimensión de evaluación	Ponderación
Evaluación a nivel de Plan o propuesta formativa.	35%
Evaluación a nivel de módulos de la propuesta formativa.	65%

El Plan Formativo deberá contener los **siguientes elementos**:

- Nombre del módulo
- Una descripción de la ocupación a la que se refiere el plan formativo ofertado, que sea coherente con el oficio ofertado.
- Una descripción del campo laboral del oficio al que se refiere el plan formativo;

- Identificación de los requisitos específicos de ingreso del participante, ajustándose a lo dispuesto en la Ley N° 20.609 que “Establece medidas contra la discriminación”;
- Las competencias a desarrollar en cada módulo y Plan Formativo.
- Los aprendizajes esperados para cada competencia a desarrollar por módulo.
- Los criterios de evaluación de cada aprendizaje esperado por módulo.
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados por módulo.
- Requisitos del organismo ejecutor para dictar el curso, si corresponde.
- Duración en horas cronológicas de cada módulo.

1) EVALUACIÓN A NIVEL DE PLAN (35%)

A continuación, se presenta pauta de evaluación propuesta formativa a nivel de Plan.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Cumple con todos los componentes exigidos para el Plan Formativo.	El Plan formativo contempla todos los elementos previamente señalados.	7	20%
	El Plan formativo NO contempla todos elementos previamente señalados.	1	
2. Se detalla la relación del plan formativo en función del campo laboral.	La descripción del plan formativo indica la relación con el campo laboral, mencionando el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante.	7	30%
	La descripción del plan formativo NO indica la relación con el campo laboral o NO menciona el área o tipo de empresa donde puede desempeñarse el participante o no detalla la relación o no menciona el área o tipo de empresa.	1	
3. Existe una descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado.	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es completa, enunciando y describiendo el rol o actividad principal a realizar.	7	20%
	La descripción de la ocupación referida en el plan formativo ofertado es incompleta; NO enuncia o NO describe el rol o actividad principal a realizar.	1	
4. Se identifican los requisitos de ingreso del participante al plan formativo.	Establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo y éstos son compatibles con los requisitos de acceso al programa y además no implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609.	7	20%
	No establece los requisitos exigibles para acceder al Plan Formativo o si los declara, uno o más de éstos no son compatibles con los requisitos de acceso al programa o implican una discriminación arbitraria, según lo estipulado en la Ley N° 20.609.	1	
5. El área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	El área ocupacional seleccionada se relaciona correctamente con el curso propuesto.	7	10%
	El área ocupacional seleccionada no se relaciona correctamente con el curso propuesto.	1	

Para obtener la nota de la propuesta formativa a nivel del plan, se sumarán las notas ponderadas de los indicadores.

2) EVALUACIÓN A NIVEL DE MÓDULOS DE LA PROPUESTA FORMATIVA (65%)

En esta parte se evalúan los módulos creados por el oferente y los módulos agregados del Catálogo Sence según corresponda.

El módulo creado por el oferente deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre;
- Competencias por desarrollar;
- Aprendizajes esperados para cada competencia;
- Criterios de evaluación para cada aprendizaje esperado y
- Los contenidos a abordar para desarrollar los aprendizajes esperados.

A continuación, se presenta la pauta de evaluación de la propuesta formativa a nivel de módulos.

Tipo de Módulo	Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
Para los Módulos creados por el Oferentes y/o Agregados del Catálogo Sence	1. Los siguientes componentes del módulo propuesto: nombre, competencia del módulo, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tiene relación con la competencia del Plan formativo.	Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; tienen relación con la competencia del plan formativo.	7	15%
		Los componentes del módulo: nombre, competencia, aprendizaje esperado, criterios de evaluación y contenidos; no tienen relación con la competencia del plan formativo.	1	
Para los Módulos creados por el Oferentes y/o Agregados del Catálogo Sence	2. La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	La competencia y nombre del módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo.	7	25%
		La competencia del módulo y/o el nombre del módulo no se relacionan con la competencia y el nombre del Plan Formativo; o no consignan competencia o nombre del módulo o no corresponde a la estructura de formulación exigida.	1	
Solo para los Módulos creados por el Oferentes	3. Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo.	Indica al menos 2 aprendizajes esperados para el módulo, y éstos se relacionan con la competencia del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	20%
		No indica 2 aprendizajes esperados por módulo o no se observa relación con la competencia modular, y/o no cumple con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1	
Solo para los Módulos creados por el Oferentes	4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona 3 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	25%
		Desarrolla y relaciona 2 criterios de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
		Desarrolla y relaciona 1 criterio de evaluación por cada aprendizaje esperado del módulo, cumpliendo con lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica	3	
		No desarrolla criterios de evaluación o éstos no obedecen a la estructura de formulación requerida en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica y/o no están relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados.	1	
Solo para los Módulos creados por el Oferentes	5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	Desarrolla y relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	7	15%
		No desarrolla ni relaciona los contenidos a abordar por cada aprendizaje esperado.	1	

Cuando el oferente incorpore módulos del Catálogo SENCE a su propuesta, éstos obtendrán nota 7.0 por defecto, en los indicadores 3, 4 y 5.

La nota final de esta evaluación será el promedio de todas las notas de cada uno de los módulos que componen el plan formativo del curso.

En la Modalidad Presencial:

Si el oferente obtiene nota 1.0 (uno) en el indicador 3 “Los aprendizajes esperados del módulo se relacionan con la competencia del módulo” de la letra A, N°2 precedente, se le asignará igual nota en la evaluación del indicador N°2 “Actividades Didácticas para la Estrategia Metodológica”, que da cuenta la letra B del presente numeral, siempre y cuando, sea el módulo de mayor hora que se evalúa en el criterio de metodología.

En la Modalidad E-learning y Presencial:

Si el oferente obtiene nota 1.0 (uno) en el indicador N° 2 “La competencia y el nombre de cada módulo se relaciona con la competencia y el nombre del Plan Formativo” de la letra A, N°2 precedente, se le asignará igual nota en criterio N° 1 “Relación Metodología y Competencia”, de Metodología que da cuenta la letra B del presente numeral, siempre y cuando, sea el módulo de mayor hora que se evalúa en el criterio de metodología.

Solo para módulos creados por el oferente, la nota obtenida en el indicador 4 “Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo” de la letra A, N°2 precedente, se replicará en el criterio 1 “Indicadores de logro para los aprendizajes esperados”, correspondiente al criterio “Evaluación de estrategia evaluativa”, que da cuenta la letra C del presente numeral, siempre y cuando, sea el módulo de mayor hora que se evalúa en el criterio de estrategia evaluativa.

La acción de replicar notas entre estos indicadores de la Propuesta Formativa y los indicadores de los criterios de Evaluación de estrategia evaluativa y de metodología, se realiza dado que la formulación de la propuesta debe cumplir con una estructura que relaciona todos los aspectos de la propuesta formativa y su incumplimiento repercute en las etapas posteriores.

Para la evaluación de los indicadores del Plan Formativo y los Módulos, serán considerados como mínimos evaluables lo que indique el Plan formativo y módulos del catálogo Sence con similares características en sector y subsector.

Licencia Habilitante o Certificación

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificaciones que se requieran para el ejercicio del oficio, aspecto que deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional que sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones. SENCE cotejará con la normativa vigente, asociada al oficio a impartir, la exigencia del cumplimiento de existir Licencias Habilitantes o Certificación asociada a los mismos.

Lo anterior se permitirá para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso solo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, y también de manera independiente, en caso de que la fase ya se encuentre liquidada.

Sin embargo, el proceso de obtención de licencias habilitantes o de certificación será obligatoria para aquellos cursos que lo requieran, ya sea por razones de mejorar la empleabilidad de las personas o por

habilitación para ejercer una actividad, por ejemplo, para los cursos de soldadura, instalador eléctrico e instalador de redes de gas, entre otros.

En caso de que el curso propuesto requiera licencia habilitante y/o certificación, pero esto no sea considerado por el oferente, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda y el ejecutor deberá realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponda. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le sigue en puntaje.

B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA

1. MODALIDAD PRESENCIAL

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo (ya sea del catálogo SENCE o elaborado por el oferente), la cual siempre deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodológica deberá consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y los recursos que el facilitador utilizará para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, deberá considerar al menos las siguientes dimensiones:

- a) **Actividades Didácticas:** Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles, resolución de problemas, etc.
- b) **Recursos Didácticos:** Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- c) **Recursos Materiales:** Responden a los requerimientos necesarios para la ejecución de las actividades y metodologías del módulo, incluye la infraestructura, equipos y herramientas y materiales e insumos. La propuesta metodológica deberá dar cuenta del uso de cada uno de estos elementos e indicarlo claramente.
- d) **Distribución de los participantes:** es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico deberá utilizar, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias. La evaluación de este ítem estará centrada en las actividades prácticas (actividades didácticas y sus respectivos equipos y herramientas) a realizar para el módulo. Los enfoques, modelos y/o teorías metodológicas no aportan mayor valor que su utilidad en las actividades prácticas, por lo que se sugiere una descripción acotada respecto de éstos, y enfocados en estas actividades didácticas de corte práctico.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, **la metodología del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas.**

Los oferentes deberán elaborar su propuesta según la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, documento disponible en el Anexo N° 7 de las presentes bases. Dentro de la propuesta además el oferente deberá detallar para cada módulo del plan formativo (ya sea Catálogo SENCE o propuesto por el oferente)

la descripción, cantidad y distribución de todos los equipos, herramientas, insumos y materiales, según formato del Anexo N° 8.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación Criterio
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo.	7.0	30%
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	1.0	
2. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodológica	La Metodología propuesta describe en detalle las actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado.	7.0	20%
	La Metodología desarrollada no describe Actividades Didácticas considerando cada uno de los Aprendizajes Esperados del Módulo desarrollado	1.0	
3. Uso de equipos y herramientas	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, la totalidad de los equipos y las herramientas, consignadas en el Anexo N° 8 de HERRAMIENTAS, siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	7.0	30%
	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará durante las actividades didácticas, alguno(s) de los equipos y las herramientas, indicadas en el Anexo N°8, de HERRAMIENTAS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	5.0	
	La Metodología no detalla cómo utilizará durante las actividades los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso o no corresponden a lo consignado en el Anexo N°8 de HERRAMIENTAS.	1.0	
4. Uso y distribución de materiales e Insumos	La Metodología detalla la forma en que el oferente utilizará, durante las actividades didácticas, la totalidad de los materiales e insumos consignados en el Anexo N° 8, MATERIALES E INSUMOS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	7.0	10%
	La Metodología detalla la forma en que utilizará durante las actividades didácticas, alguno (s) de los materiales e insumos, según lo indicado en el Anexo N°8 MATERIALES E INSUMOS siendo éstos una cantidad individual o proporcional a la totalidad de los participantes de acuerdo a la naturaleza del curso.	5.0	
	La Metodología no detalla cómo utilizará durante las actividades los Materiales e insumos necesarios para el desarrollo del módulo, o no indica una cantidad individual o proporcional de acuerdo a la naturaleza del curso o no corresponden a lo consignado en el Anexo N° 8 de MATERIALES E INSUMOS.	1.0	
5. Uso de la Infraestructura	La Metodología indica claramente la forma en que se ocupará la Infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	7.0	10%
	La Metodología indica parcialmente la forma cómo se ocupará la Infraestructura de acuerdo con la naturaleza de las actividades didácticas propuestas.	5.0	
	La Metodología NO indica la forma en que se ocupará la infraestructura de acuerdo a con la naturaleza de las actividades didácticas.	1.0	

La nota final de la metodología será la suma de las notas obtenidas en cada criterio, de acuerdo a cada ponderación establecida.

2. MODALIDAD DISTANCIA – E-LEARNING

Para este criterio el Oferente deberá seleccionar un módulo exclusivamente técnico utilizando al menos dos aprendizajes esperados del mismo. El cual será evaluado de acuerdo a la experiencia que obtendrá el usuario al desarrollar el módulo, a través de la visualización del método de enseñanza-aprendizaje.

El oferente tendrá dos opciones para presentar este módulo en la plataforma de postulación:

- Entregar un link de acceso con el respectivo usuario y contraseña para acceder al módulo desde la perspectiva de un participante.
- Pedir acceso a la Plataforma LMS Sence donde podrá desarrollar o cargar dicho módulo.

En el caso de la metodología se procederá a establecer la coherencia que existe entre el o los aprendizajes esperados y la metodología que se evidencia en la plataforma LMS o link y que permiten el desarrollo de dicho aprendizaje.

Para este caso la Estrategia Metodológica se evaluará de acuerdo con la siguiente pauta:

Criterio	Indicadores	Nota	Ponderación Criterio
Relación Metodología y Competencia	La Metodología propuesta está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo.	7.0	30%
	La Metodología propuesta no está enfocada al desarrollo de la competencia del módulo o es de carácter genérico de manera tal que puede aplicarse a un módulo de cualquier Plan Formativo.	1.0	
Proceso de Aprendizaje	Desarrolla al menos 2 actividades prácticas distintas para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado. Las 2 actividades prácticas desarrolladas permiten que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado.	7.0	30%
	Desarrolla al menos 2 actividades prácticas distintas para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado. Una de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado.	5.0	
	Desarrolla al menos 1 actividad práctica para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado. La que permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado.	3.0	
	Desarrolla la(s) actividad(es) práctica(s) para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado, pero ninguna de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado o no desarrolla ninguna actividad.	1.0	
Aspectos Motivacionales	El módulo seleccionado contribuye al desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de la interacción del participante con la plataforma.	7.0	20%
	El módulo seleccionado no contribuye al desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de la interacción del participante con la plataforma.	1.0	

Uso de los Medios	Se observan 2 herramientas didácticas distintas que serán utilizadas para trabajar los diferentes contenidos del aprendizaje esperado seleccionado. Las 2 herramientas didácticas desarrolladas permiten que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado.	7.0	20%
	Desarrolla al menos 2 herramientas didácticas distintas para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado. Una de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado.	5.0	
	Desarrolla al menos 1 herramienta didáctica para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado. La que permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado.	3.0	
	Desarrolla la(s) herramienta didáctica para el aprendizaje esperado y modulo seleccionado, pero ninguna de ellas permite que el participante adquiera la(s) habilidad(es) del aprendizaje esperado seleccionado o no desarrolla ninguna actividad.	1.0	

La nota final de la metodología será la suma de las notas obtenidas en cada criterio, de acuerdo a cada ponderación establecida.

C. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, se debe elaborar una Estrategia Evaluativa que debe medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquel que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo técnico con mayor cantidad de horas cronológicas** de duración, dentro de cada Plan Formativo propuesto, independiente si estos módulos son diseñados por el oferente y/o forman parte del catálogo SENCE, la cual será evaluada de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Criterios	Descripción de los criterios	Nota	Ponderación
1. Indicadores de logro para los aprendizajes esperados.	La Estrategia Evaluativa considera 3 (tres) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionado a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	7	65%
	La Estrategia Evaluativa considera 2 (dos) indicadores de logro que cumplen con la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	5	
	La Estrategia Evaluativa considera 1 (uno) indicador de logro que obedezca a la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, relacionados a cada uno de los aprendizajes esperados del módulo desarrollado.	3	

	La Estrategia Evaluativa no considera indicador(es) de logro que obedezcan a la estructura de formulación requerida en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, asociado a cada uno de los aprendizajes esperados.	1	
2. Instrumentos de Evaluación.	Indica 3 (tres) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	7	35%
	Indica 2 (dos) instrumentos de evaluación diferentes, que están relacionados a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	5	
	Indica 1 (uno) o ningún instrumento de evaluación diferentes, que esté relacionado a cada uno de sus respectivos aprendizajes esperados de dicho módulo, de acuerdo a lo señalado en Guía de Elaboración de Propuesta Técnica.	1	

- La nota final de los Indicadores de logro será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- La nota final de los Instrumentos de Evaluación será el promedio de las notas obtenidas de cada aprendizaje esperado.
- Para la nota final de Estrategia Evaluativa será suma de las notas obtenidas de acuerdo a su ponderación establecida.

Para obtener la nota del Ítem Estrategia Evaluativa se da como ejemplo lo siguiente:

Nota indicador de logro:

	INDICADOR 1	INDICADOR 2	INDICADOR 3	NOTA
APRENDIZAJE 1	SI	SI	SI	7.0
APRENDIZAJE 2	SI	SI	NO	5.0
APRENDIZAJE 3	SI	NO	NO	3.0
APRENDIZAJE 4	NO	NO	NO	1.0

Nota promedio indicador: 4,0

Ponderador 0,65.

Valor final indicador= 2,6

Nota instrumento de evaluación:

	INSTRUMENTO 1	INSTRUMENTO 1	INSTRUMENTO 1	NOTA
APRENDIZAJE 1	SI	SI	SI	7.0
APRENDIZAJE 2	SI	SI	NO	5.0
APRENDIZAJE 3	SI	NO	NO	1.0

Nota promedio Instrumento: 4,3

Ponderador 0,35.

Valor final indicador= 1,5

Nota final Estrategia Evaluativa

2,6 + 1,5= 4,1.

Cuando el módulo con mayor cantidad de horas resulta ser el creado por el oferente, la nota obtenida en el indicador 4 “Los criterios de evaluación permitirán evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo” correspondiente a la propuesta formativa a nivel modular, será la evaluación que se reflejará en criterio N° 1 “Indicadores de logro para los aprendizajes esperados”¹⁵.

Cuando el módulo con mayor cantidad de horas resulta ser del catálogo Sence, el oferente deberá elaborar nuevos indicadores de logro, y estos deben ser distintos a los mencionados en el plan formativo, en caso de que repita los mismos, será evaluado con nota mínima.

¹⁵ La evaluación se replica porque al ser un módulo creado por el oferente, se desarrollan los criterios de evaluación e indicadores de logros, ítems que son estructuralmente idénticos para las propuestas modalidad Presencial.

En caso de que existan dos o más módulos con el máximo de horas, el oferente deberá seleccionar qué módulo va a desarrollar en la propuesta. Este mismo módulo será el que se evaluará en la Metodología y solo se considerarán los módulos técnicos en esta evaluación, no los módulos transversales.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe solo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia Evaluativa para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, la cual deberá ser entregada a SENCE antes de la aprobación del Acuerdo Operativo, lo cual podrá ser fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

D. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (10%)

Al momento de presentar su propuesta, el oferente deberá presentar una propuesta de articulación de un curso, Plan Formativo y/o módulo con una o más carreras, grado académico y/o diplomado en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129. Ver listado en Anexo N° 9.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados y aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

- 2. Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar.

En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior de las señaladas en el punto anterior, esta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación se realizará a través del reconocimiento entre el curso ofertado y una carrera de educación superior (IES), debiendo el oferente declarar en la Plataforma de Postulación, la convalidación que realizará. Luego de efectuada la declaración en la Plataforma, el oferente deberá extraer de la misma el documento de validación para ser firmada por ambas instituciones y luego subida al sistema. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, el oferente en la Plataforma de Postulación en el caso de presentar la articulación con IES deberá seleccionar la opción SI, completar la información indicada en la pantalla para luego descargar el formulario. Una vez debidamente firmado y timbrado, deberá adjuntarlo a dicha Plataforma.

En el caso de no presentar la articulación con IES, el oferente deberá seleccionar la opción NO en la Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato “No aplica”. Ambas opciones serán evaluadas de acuerdo con la pauta de evaluación siguiente.

Pauta de Evaluación:

criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema, y que adjunta, debidamente firmado y timbrado e identificando el nombre y cargo de quien suscribe el documento.
	1,0	No Presenta de manera correcta, vale decir lo declarado en Plataforma de Postulación no es idéntico al documento que se extrae de dicho sistema y que adjunta, o bien, lo adjunta y no se encuentra debidamente firmado y/o timbrado o bien, no identifica el nombre y cargo de quien suscribe el documento; o bien, no presenta reconocimiento para ningún Modulo el plan formativo.

E. PERFIL FACILITADOR Y/O TUTOR ACADÉMICO

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.**

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular al presente concurso, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, en el caso de cursos modalidad presencial, y para el tutor académico en el caso de cursos con modalidad E-learning, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3). Para categorizar Sector/Sub Sector deberá regirse por lo indicado en el Anexo N° 10 y por el Sector y Sub Sector asociado a las Áreas Priorizadas detallados en el Anexo N° 3:

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.
Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	

Para el caso de los Tutores de Apoyo Socio Laboral, se deberá considerar el perfil de los tutores señalado en el punto N° 3 del **“Instructivo del Componente de Apoyo Socio Laboral para acompañamiento del proceso de capacitación del Departamento de Capacitación a Personas y sus anexos para el año 2020”**, aprobado a través de Resolución Exenta N°3914, de 7 de noviembre de 2019.

Adicionalmente para el caso de los cursos e-learning, estos deberán considerar un tutor pedagógico con una tasa de respuesta menor o igual a 48 horas y un máximo de 100 participantes por tutor y adicionalmente un tutor administrativo, a cargo de la asistencia técnica de los participantes, con una tasa de respuesta menor o igual a 24 horas de acuerdo a lo estipulado en el Instructivo Cursos E-Learning.

3.3.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo y comuna seleccionada deberá realizar un Compromiso de Colocación expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, el cual no podrá ser inferior a un 20%.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente.

Tabla de evaluación:

Porcentaje de Compromiso de Colocación / Formalización / Continuidad:	Nota
El oferente compromete 51% y más de colocación.	7.0
El oferente compromete de 41% a 50% de colocación.	6.0
El oferente compromete de 31% a 40% de colocación.	5.0
El oferente compromete de 20% a 30% de colocación.	4.0

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20%, serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

3.3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora alumno capacitación y empleo definido por SENCE para el presente concurso, el cual fluctúa entre los \$3.000 y \$5.100 para la Línea Regular y entre \$4.000 y \$5.100 para la Línea Talento Digital. **Toda oferta económica que no se ajuste a los rangos de valores indicados será declarada inadmisibile.**

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, dentro de la Plataforma de Postulación, deberá detallar el valor individual por participante de esta licencia y/o certificación.

En caso contrario, y tal como indica el numeral 3.3.4 de las presentes bases, SENCE se reserva el derecho de incorporar la licencia o certificación, según corresponda, para aquellos oficios en que se requiera, en cuyo caso el ejecutor de resultar seleccionado estará obligado a realizar las gestiones de examinación y obtención de licencia o certificación con la institución que corresponde y se deberá incorporar el costo asociado a esta gestión en el curso, al momento de la firma del respectivo convenio. La no aceptación de realizar los procesos asociados a la obtención de licencia o certificación, señalado por SENCE, impedirá al oferente a firmar convenio y quedará sin efecto la selección de su propuesta, pudiendo SENCE elegir al oferente que le siguiere en puntaje.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Participante Capacitación y Empleo) en la Región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

3.4. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Número de oferentes que presentaron ofertas y, señalar si respecto de cada uno de los oferentes se recibieron o no todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación, o en su defecto indicar los antecedentes que no fueron presentados;
- Propuestas inadmisibles, debiendo señalar los motivos de inadmisibilidad, identificando que numeral o parte de las bases se incumplieron, u otras consideraciones que la Comisión estime conveniente consignar;
- Propuestas que no cumplieron los requisitos de admisibilidad, identificando el requisito incumplido y la razón de su incumplimiento.
- Propuestas admisibles, es decir, el número de todas las ofertas que son objeto de evaluación por parte de la Comisión, identificando por cada criterio el número de ofertas que pasa a la evaluación del siguiente criterio, señalando el motivo de descalificación de algún oferente;
- Identificar respecto de qué ofertas se aplicaron los criterios de desempate y los resultados de ello.
- Propuesta de selección de oferentes; identificando por cada oferente las notas obtenidas por cada criterio en cada curso/comuna.
- El señalamiento de qué cupos fueron asignados en ejercicio de la facultad de SENCE del numeral 3.1 de estas bases. Incorporar información final del número de oferentes, cursos y cupos a nivel nacional y por región.
- La individualización de cada uno de los integrantes de la Comisión, que suscriben el informe técnico de evaluación.

Para proceder a la propuesta de selección, la comisión evaluadora deberá:

- a) Considerar solo aquellos cursos que hubieren obtenido puntaje final de evaluación igual o superior a 4,0;
- b) Ordenar los cursos, de mayor a menor, por el puntaje final de evaluación y luego aplicar los criterios de prelación correspondientes,
- c) Seleccionar los cursos conforme al orden mencionado en la letra b anterior, considerando un cupo máximo a seleccionar por oferente a nivel nacional del 30%, a menos que apliquen las reglas que establece el numeral 3.1 de las bases.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que hubiere obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio propuesta técnica.
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio evaluación de comportamiento.
- 3) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de nivel de deserción injustificada.
- 5) Mayor número de cursos ejecutados en el criterio experiencia
- 6) Mayor nota obtenida en el criterio reconocimiento del curso con una IES.
- 7) Menor valor hora en su oferta económica para el curso comuna.
- 8) Prelación indicada por el oferente de su oferta curso-región-comuna.
- 9) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

3.5. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas que hayan resultado mejor evaluadas, conforme a los criterios de evaluación y a la propuesta de selección contenida en el Informe de la Comisión Evaluadora. Asimismo, el Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá considerar la cobertura estimada a nivel regional y nacional.

La selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 “Etapas y Plazos”, el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE y procederá respecto de ella los recursos administrativos que establece la ley 19.880.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tales efectos.

Si con posterioridad a la selección, alguno de los oferente no suscribiera el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional de SENCE dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otro(s) oferente(s) que le siguiera(n) en puntaje y que haya(n) sido considerado(s) como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora, es decir, hayan obtenido como nota mínima un 4,0.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura **no tendrán garantizada la ejecución de cupos**, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

La oportunidad de ejecución de los cursos que resulten seleccionados deberá efectuarse por los organismos seleccionados de conformidad a lo que dispone el “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Reconversión Laboral año 2020**”, ya referido.

4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

4.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) **Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.**
- 2) **No tener reintegros pendientes ante SENCE, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa Reinvéntate, correspondiente al año 2019.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el oferente seleccionado haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar a Sence los/as trabajadores/as, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de anexo que se dispondrá en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta, la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados, con la respectiva retención y pago del impuesto. Esta es una obligación permanente del ejecutor, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y facultará a este Servicio Nacional a retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, solo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

4.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 30 de junio de 2021**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de ejecutarse la solución de continuidad del numeral 7 de estas bases o en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa, las partes deberán prorrogar, por una única vez, la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses adicionales y siguientes al vencimiento del plazo inicial, lo que será aprobado por acto administrativo. Para lo cual el Ejecutor deberá prorrogar la garantía de fiel cumplimiento por igual monto y por el plazo que comprenda la prórroga, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes, la que deberá ser entregada a la época de suscripción de la prórroga de la vigencia.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

4.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s, que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones detalladas en el numeral 5.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado. Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N° 11 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).
- b) Antecedentes legales del Organismo Ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de contratos:
 - Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificado de vigencia.
 - Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o del organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N° 12).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente. Este certificado deberá encontrarse vigente y no contener deudas o multas pendientes de pago, en caso contrario, el OTEC no podrá suscribir el contrato. Lo anterior, a menos que, acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deuda se encuentran regularizadas o en proceso de regularización. Esta obligación se podrá obviar en el caso que SENCE disponga de un sistema para realizar la validación correspondiente.
- f) Presentar Anexo N° 13 (disponible en las presentes bases), que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.
- g) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.
- h) Presentar Anexo (formato que se proporcionará por Sence o que estará disponible en el sistema) con la calendarización de la ejecución de los cursos de las segundas secciones y sucesivas de cada oferta seleccionada de tal forma de que el término de la Fase Lectiva no sobrepase la fecha límite del 30 de Noviembre del 2020.

Adicionalmente, al momento de la firma del Convenio, si el ejecutor decide ejecutar el curso en formato Compuesto deberá adjuntar el Anexo siguiente respectivo:

- Presentar Anexo N° 14 (cuando corresponda) donde se declara que el curso tendrá un formato de ejecución Compuesto. Además, deberá declarar si el curso tiene una planificación anual con fechas establecidas. En este último caso además deberá adjuntar las fechas establecidas de inicio y término para las diferentes secciones de los cursos seleccionados, ya que esto permitirá flexibilidades en los tiempos de implementación lo cual se detalla en Instructivo de Ejecución del Programa. La fecha de inicio de cada curso, en la planificación anual presentada, **deberá considerar que este debe finalizar a más tardar el día 30 de noviembre de 2020.**

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva, pudiendo seleccionar al oferente que le siguiere en puntaje.

4.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 10 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y ofertas/cursos. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales, lo que implicará la ampliación del plazo para la presentación de los documentos del numeral anterior.

4.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado y/o ampliado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

4.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda, lo que calificará la Autoridad.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de las medidas, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios. Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.
- d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518.
- e) Si se detectase que la información registrada por el oferente en la plataforma de postulación respecto a la experiencia externa es falsa.
- f) Si el ejecutor no iniciare la ejecución del curso en el plazo prorrogado y, no lo justificare dentro de los 5 días hábiles siguientes al plazo anterior, conforme lo señalado en el Instructivo de Ejecución del Programa asociado a las presentes bases.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada del/la Director/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, **10 días hábiles** de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnada a través de los recursos establecidos en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

5.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, por un monto consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179 y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento, según su naturaleza.
- b) Deberá ser tomada por el propio oferente.
- c) Deberá ser a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N° 61.531.000-K, extendida con carácter irrevocable y pagadera a la vista.
- d) Adjuntar a la misma el Anexo N° 11, de estas bases, debidamente llenado.
- e) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- f) En caso de Pólizas de Seguro, esta deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el ejecutor deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.
- g) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- h) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- i) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

Sin perjuicio del cobro de la garantía del numeral anterior con ocasión de la terminación anticipada del convenio y, de los demás incumplimientos en que se haya establecido estas bases dicha medida, también podrá cobrarse la garantía cuando el ejecutor no cumpliera los plazos para la creación de las primeras Secciones, establecido en el Instructivo de ejecución del Programa.

Será responsabilidad de los oferentes retirar la garantía de fiel cumplimiento y las garantías entregadas para garantizar los estados de avance, una vez vencida su vigencia. Con todo, los oferentes por el solo hecho de participar en el presente concurso, facultan a este Servicio a eliminar y/o destruir los respectivos instrumentos, a partir del **sexagésimo día hábil** de vencida la vigencia del respectivo instrumento de garantía.

5.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: **“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Concurso Público para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Reconversión Laboral – año 2020 y, las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores”**.

5.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

5.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, **90 días hábiles contados a partir del 30 de junio de 2021.**

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

6. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

7. AUMENTO DE COBERTURA Y SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS

- **Aumento de cupos:** Si la demanda de los/las postulantes para un determinado curso fuera superior a lo esperado, el Director Nacional de SENCE podrá solicitar al ejecutor el aumento de cupos para dicho curso. De acceder el ejecutor a esta petición, deberá -de acuerdo a la naturaleza del instrumento- acompañar antes de iniciar el curso con los nuevos cupos, un endoso de la garantía de fiel cumplimiento o bien otorgar una nueva caución por la nueva cobertura asignada, suscribiéndose una modificación al convenio y nuevo Anexo N°1 y Anexo N°2 del mismo, que contemple la nueva cobertura y la garantía que lo cubre. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de cupos simultáneos podrá ser diferida en el tiempo, de conformidad con la capacidad de ejecución de cada ejecutor, la demanda de cursos por parte de los/las postulantes y las indicaciones establecidas en las presentes bases y en el instructivo.
- **Solución de continuidad:** Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los/as Directores/as Regional/es pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los/las participantes capacitados, entre otros, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos al cual podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

De proceder la continuidad del/los ejecutor/es y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. La ejecución de estos cursos se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases y demás normativa asociada a este programa.

Lo anterior, en la medida que la sumatoria de cupos seleccionados y los que se entreguen en ejercicio de esta facultad, no superen el 30% del cupo nacional estimado a seleccionar señalado en el numeral 3.1.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la

ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan en el tiempo y calidad exigida, por parte de los ejecutores.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por SENCE y de las presentes bases, asimismo, velará por que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, como asimismo velar por el cumplimiento de los demás componentes y subcomponentes, además de controlar los procesos. Asimismo, deberá obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso y para el caso de cursos en modalidad E-Learning podrá revisar el desarrollo, diseño y ejecución de los cursos en el LMS Sence de acuerdo al proceso detallado en el Instructivo de Ejecución del Programa.

Si producto de una supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, instructivo, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado, salvo tratándose de situaciones que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, en cuyo caso informará inmediatamente al Director Regional respectivo para la procedencia de las acciones legales pertinentes.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo efectuado, acompañando las pruebas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a la subsanación anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización y eventualmente, aplicando la medida que correspondiere, si la situación así lo amerita.

Las actividades de supervisión estarán, además, contenidas en el Plan de Supervisión de cada Dirección Regional, las que podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores, profesionales y/o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el Acuerdo Operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
4. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
5. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
6. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
7. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
8. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
9. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos y otros aspectos relevantes en el marco de la ejecución del programa.

10. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio, del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los instructor/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

9.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, al instructivo, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Incentivar o hacer mal uso del proceso de postulación y generación de bono de capacitación por parte de los participantes a los cursos de capacitación.
2. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
3. Manipular, incentivar o hacer mal uso del acceso de los participantes al LMS Sence para realizar cursos en Modalidad E-Learning.
4. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
5. Manipulación o intervención de la Plataforma LMS Sence fuera de lo establecido en el Instructivo de Ejecución del Programa y en el Instructivo de Cursos E-Learning.
6. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución ejecutora.
7. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

8. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
9. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, en caso de corresponder, incluidos los procesos de certificación y/o licencia. Se incluye la ceremonia de entrega del diploma de participación a los participantes.
10. Negarse a iniciar el curso con el mínimo de participantes establecidos u omitir la matrícula de éstos por decisión del propio Ejecutor.
11. No impartir o modificar los contenidos de los cursos seleccionados.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole.
4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro), de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva o la entidad que corresponda, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el curso, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo.

6. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.

7. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según corresponda el programa), en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
9. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
10. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de la infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

c) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa, de no mediar autorización de la Dirección Regional.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los participantes en el correspondiente libro de clases.
4. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE, en caso de corresponder.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva.
2. No informar a los beneficiarios de la cancelación de un curso, entre otras causas, por no alcanzar el número mínimo de participantes.
3. No contar con la calidad y cantidad de los equipos, herramientas o implementos necesarios para la ejecución de los cursos, de acuerdo a lo establecido en la propuesta seleccionada, el plan formativo, Acuerdo Operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
4. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
5. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del mismo. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
6. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

9.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, Instructivo, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal. Lo anterior, sin perjuicio de

poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo ejecutor.

9.3. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas, a través del depósito del monto de la multa en la cuenta corriente del Servicio que se señalare en el acto administrativo que las aplique, al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado. Si el ejecutor no cumpliera con pagar la multa en el plazo señalado, deberá entregar una nueva garantía que reemplace la que será cobrada, dentro del plazo de **10 días hábiles** siguiente a la notificación de la resolución que haya aplicado la multa, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor, con ocasión de la realización del programa.

9.4. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases e Instructivo y demás normativa dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del ejecutor.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los Ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

9.5. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.4 de estas bases, el SENCE y en cumplimiento del Procedimiento de Recuperación de Fondos adeudados al Servicio, aprobado por la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases; en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor en el plazo, SENCE descontará el monto de la multa de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

9.6. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Cuando el ejecutor registre deudas ante SENCE, originadas por multas impagas o reintegro de fondos pendientes de restitución y en el caso de municipios rendiciones de fondo pendientes, ocasionados estos últimos, por cursos con saldos negativos, producidos luego de finalizar cualquiera de las fases de éstos, será notificado por la Dirección Regional correspondiente, según la región del o los cursos involucrados, a partir de lo cual dispondrá de 10 días hábiles, para efectuar el reintegro a la cuenta bancaria de SENCE y enviar el respectivo comprobante de depósito. Y en el caso de los municipios cuyas rendiciones de fondos son reguladas por la Resolución 30 del 11 de mayo de 2015 de la Contraloría General de la República que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, si estas se encontrasen pendiente y sobre pasen el

plazo establecido, se procederá de igual forma a notificar por la Dirección Regional, otorgando un plazo de 10 días hábiles rendir los fondos ante SENCE.

Para efecto de las Instituciones Públicas a que refiere el artículo 2 del Decreto Ley N° 1.263 de 1975 y a los servicios y entidades sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República, estas deberán mantener sus rendiciones de fondos al día conforme lo establece la Resolución Exenta N° 2.137 del 10 de junio de 2019 que aprueba el Manual de Procedimientos para Rendición de Cuentas.

En caso de que el ejecutor no reintegre los montos entregados por concepto de estado de avance en el plazo estipulado en el párrafo anterior, el SENCE podrá cobrar el documento de garantía entregada por ejecutor para caucionar el pago del estado de avance entregado o bien, el documento que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En el caso que el ejecutor no realice el reintegro en la forma y los plazos establecidos en las presentes bases, se considerará la multa respectiva, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10.1 Infracciones

10. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación, en los términos dispuestos en las presentes bases-, cuya duración mínima deberá ser de tres meses en su totalidad, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye el proceso de Licencia Habilitante y/o Certificación.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

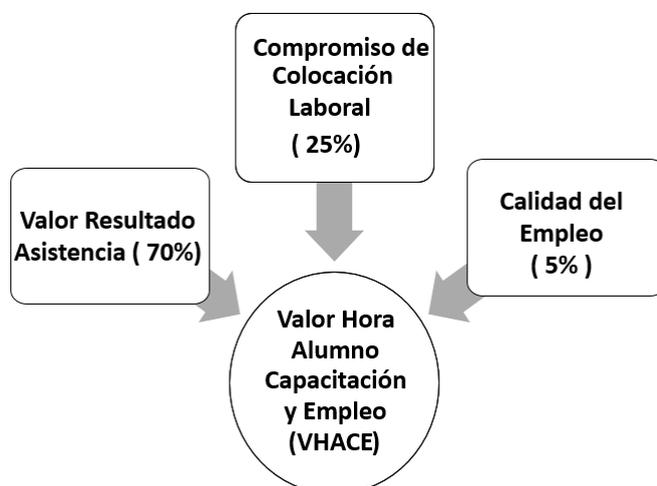
VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y los valores asociados al subsidio diario y a la obtención de licencia y/o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VCE. Para el caso de cursos presenciales, este se calcula según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado. Para el caso de curso E-learning se calcula de acuerdo al estado de los participantes, su porcentaje de avance del curso y horas de conectividad de acuerdo a lo detallado en el Instructivo de Cursos E-Learning.
- **Compromiso de Inserción Laboral:** corresponde al pago de un 25% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20%).

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva. Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3,4 se aproxima a 4.

- ✓ En caso de **incumplimiento** del compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y se aplicará un descuento, de 10 UTM¹⁶ por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM por cada persona sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación de población definida como prioritaria, que aplica solo si se cumple con el compromiso de colocación. Para efectos del presente concurso, se considerará como población prioritaria a las mujeres, adultos mayores (a partir de 60 años) y a personas en situación de discapacidad. Por tanto, se pagará 10 UTM por cada 3 participantes colocados que correspondan a la población prioritaria definida anteriormente (que cumplan con alguna de esas condiciones).

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE¹⁷ considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.

- **Calidad del Empleo:** Corresponde al pago del 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si el ejecutor cumplió con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por un monto igual o mayor a \$ 400.000 mensuales¹⁸ (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

En caso de contrataciones por sueldos variables, como aquellos que incluyen comisión por venta, captación de clientes o cumplimiento de metas, por mencionar algunos, se deberá sumar al sueldo base, el monto que corresponda al mínimo cumplimiento exigido para esta comisión variable.

Por ejemplo:

En caso de un contrato con un sueldo base de \$380.000.- y que considere las siguientes comisiones:

- Venta diaria entre \$500.000.- y \$1.000.000, porcentaje de 5% sobre la venta, y
- Venta diaria entre \$1.000.001.- y \$2.000.000, porcentaje de 10% sobre la venta.

Se deberá calcular el 5% del mínimo de venta diaria (\$500.000.-) y sumarse al sueldo base, es decir:

Sueldo Bruto = Sueldo Base + Mínimo de Comisión

¹⁶ El valor de la UTM será el informado por el Banco Central para el mes de enero del año en que deba efectuarse el pago.

¹⁷ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor de Licencia y/o Certificación.

¹⁸ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

Que para el caso de este ejemplo corresponde a \$380.000 + \$25.000, cumpliendo con ello con calidad de empleo de la Línea Regular al superar los \$400.000.- (\$405.000.-).

En caso de que el ejecutor no cumpla con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre los sueldos señalados anteriormente de acuerdo a la Línea correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Estado de Avance (Obligatorio)	<p>A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.</p> <p><u>Excepción obligatoriedad:</u> -Cursos con formato de ejecución Compuesto. -Cursos con una duración menor a 100 horas -Cursos con 10 o menos matriculados en Acuerdo Operativo. Para estos casos el pago será opcional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 40% del VCE, considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados.
Segundo Estado de Avance (Opcional)	<p>A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 60% del valor total del subsidio diario.
Liquidación de Fase Lectiva	<p>Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de fase lectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectivo a pagar. + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> + Reembolso valor Licencia habilitante y/o Certificación. <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	<p>Resultados de colocación informada y visado el Formulario N°4</p>	<ul style="list-style-type: none"> 25% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. 5% del VCE, considerando solo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación.

		<p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados). ● + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes matriculados en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los reemplazados). - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación.
--	--	---

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga en el acto administrativo respectivo, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 y siguientes del **“Instructivo de Ejecución del Programa”**.

2° APRUÉBASE los siguientes Anexos:

ANEXO N° 1. MODULO TRANSVERSAL “ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO”



Plan Formativo

ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO

	SECTOR	TRANSVERSAL
	SUB SECTOR	TRANSVERSAL
	PERFILES ASOCIADOS	SIN PERFIL DE CHILEVALORA ASOCIADO
	NIVEL CUALIFICACION	No Aplica
	CÓDIGO PLAN FORMATIVO	PF1112

PLAN FORMATIVO			
NOMBRE	ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	DURACIÓN	12
DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN Y CAMPO LABORAL ASOCIADO	Módulo orientado a reconocer las principales características del mundo laboral y empleabilidad.		
PERFIL(ES) OCUPACIONAL(ES) CHILEVALORA RELACIONADO(S)	Sin perfil CHILEVALORA asociado		
REQUISITOS OTEC	Sin requisitos especiales.		
LICENCIA HABILITANTE PARTICIPANTE	Sin licencia habilitante.		
REQUISITOS DE INGRESO AL PLAN FORMATIVO	Según los requisitos del plan formativo.		
COMPETENCIA DEL PLAN FORMATIVO	Reconocer las principales características del mundo laboral en Chile, considerando diversos medios tecnológicos para la búsqueda y mantención de un empleo, como también los factores que favorecen la inserción y permanencia en un puesto de trabajo		

NÚMERO DE MÓDULOS	NOMBRE DEL MÓDULO	HORAS DE DURACIÓN
Módulo N°1	ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	12,00
TOTAL DE HORAS		12,00

MÓDULO FORMATIVO N° 1		
Nombre	ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO	
N° de horas asociadas al módulo	12,00	
Código Módulo	MC00090	
Perfil ChileValora asociado al módulo	SIN PERFIL CHILEVALORA ASOCIADO.	
UCL(s) ChileValora relacionada(s)	SIN UCL ASOCIADA.	
Requisitos de ingreso	Requisitos según plan formativo	
Competencia del módulo	Reconocer las principales características del mundo laboral en Chile, considerando diversos medios tecnológicos para la búsqueda y mantención de un empleo, como también los factores que favorecen la inserción y permanencia en un puesto de trabajo	
APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CONTENIDOS
1. Reconocer las principales características y desafíos del mundo laboral actual.	1.1 Identifica las principales características asociadas al proceso de cambios observados en el mundo del trabajo. 1.2 Reconoce la importancia de la globalización y las nuevas formas de organización del trabajo. 1.3 Reconoce las competencias sociales y emocionales que favorecen la empleabilidad y permanencia en un puesto de trabajo.	1. Características del mundo laboral actual .Acceso y participación de las personas en el mundo del trabajo. Características y desafíos, de mundo laboral actual; fenómeno de Globalización, relevancia de la TIC's, nuevas formas de organización del trabajo; impactos de La Automatización y Revolución 4.0.
2. Identificar las principales competencias transversales relacionadas con el desempeño esperado del trabajador en una organización	2.1 Reconoce las principales competencias transversales para un mejor desempeño laboral 2.3 Describe las competencias transversales básicas relacionadas al mundo del trabajo 2.2 Reconoce la importancia de otro tipo habilidades transversales valorizadas por las empresas para una adecuada inserción laboral	2. Competencias laborales de tipo transversales dentro del mundo del trabajo. Tipo de competencias conductuales: Comunicación efectiva, Liderazgo, Trabajo en equipo, Responsabilidad, Puntualidad, Asertividad. Tipo competencias valoradas por las empresas: Iniciativa; Innovación, aprendizaje continuo, actitud positiva, flexibilidad, gestión del tiempo
3. Identificar los sectores productivos, industrias, mercados y puestos de trabajo donde existen opciones laborales de acuerdo al perfil del trabajador.	3.1 Reconoce los sectores productivos actuales del país junto con sus principales características. 3.2 Identifica las Industrias actuales y las emergentes según sector productivo del país. 3.3 Reconoce los sectores productivos y puestos de trabajo donde puede ejercer de acuerdo a sus competencias, experiencia y perfil ocupacional.	3. Estructura Económica del país y sus principales sectores productivos. Principales empresas según sector productivo. Encuestas de Empleo, Sectores productivos emergentes y sectores con crecimiento potencial con demanda de empleo. Características de los actores que conforman los ámbitos productivos de su región.
4. Identifica redes e instituciones que contribuyen a la búsqueda y postulación de un empleo.	4.1 Maneja redes físicas y electrónicas en la búsqueda de empleo. 4.2 Identifica sitios de internet para la búsqueda empleo. 4.3 Realiza búsqueda de empleo en sitios web especializados de acuerdo a criterios de cada página.	4. Redes físicas y electrónicas para la búsqueda de empleo: Revisión de publicaciones en periódicos, sitios web y plataformas digitales de búsqueda de empleo sobre posibles empleos a postular. Entidades públicas o privadas para la búsqueda de empleo. OMIL

	4.4 Realiza un perfil laboral en principales plataformas web y correo electrónico 4.5 Postula a empleos vía web de acuerdo a requerimientos de la página donde postula.	Ferias laborales. Bolsas de empleo: Portal de empleo mujer, Prodemu; Bolsa Nacional de Empleo; laborum.com; trabajando.com; trovit.com. Búsqueda avanzada en sitios especializados según intereses y posibilidades.
5. Diseña un Curriculum Vitae efectivo para la búsqueda y obtención de empleo	5.1 Identifica diversos formatos de Currículum Vitae. 5.2 Diseña en base a sus conocimientos un formato de Currículum idóneo para postular a empleos adaptándolo de acuerdo al Sector o Industrias a las que postula.	5. Tipos de Currículum: Formatos de Currículum. Cartas de presentación para un Empleo (Formatos). Secciones y contenidos esenciales del Currículum.
6. Manejar los principales elementos para enfrentar una entrevista laboral de acuerdo a requerimientos de la postulación.	6.1 Maneja los elementos relevantes para enfrentar una entrevista Laboral. 6.2 Prepara entrevista personal según los requerimientos del lugar a cual postule. 6.3 Utiliza lenguaje verbal y no verbal en la entrevista laboral. 6.4 Realiza uso correcto de presentación personal para la entrevista laboral. 6.5 Conoce test o instrumentos de evaluación psicológica	6. Entrevista laboral: Estructura de una entrevista laboral tipo, preguntas más frecuentes, Test o instrumentos de evaluación psicológica. Preparación entrevista: presentación personal, práctica del lenguaje verbal y no verbal; simulación de distintos escenarios de entrevista.
ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO		
A continuación, se presenta una propuesta metodológica, que sugiere estrategias para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes del módulo.		
<p>Se sugieren actividades basadas en la experiencia y la observación de los hechos, aplicando la ejercitación práctica y demostrativa que generen desempeños observables en cada uno de los participantes involucrados. Para ello se valora incorporar actividades de simulación en grupos de trabajo donde cada participante pueda aportar dentro del ámbito de sus experiencias y realidades al enriquecimiento del aprendizaje del grupo curso.</p> <p>Se sugiere que la metodología de trabajo sea eminentemente práctica por sobre la teoría, idealmente en un porcentaje de 70% práctico y 30% teórico.</p> <p>Metodologías que involucren situaciones reales tales como, análisis de estudio de casos, resolución de problemas, simulación de contextos laborales, juego de roles, demostración guiada, son algunas de las orientaciones recomendadas para poder desarrollar aprendizajes que permitan relacionar conocimientos y destrezas en función de lo práctico y lo conceptual.</p> <p>Se espera la implementación de actividades prácticas de entrevistas laborales grabadas en video, con objeto de que cada participante pueda formarse una impresión propia de su desempeño frente a una entrevista, pudiendo auto evaluarse. Adicionalmente se sugiere considerar actividades de retroalimentación en grupo buscando espacios de mejora para entrevistas futuras de trabajo reales.</p> <p>Incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación por ser fundamental para la búsqueda, selección y análisis de la información.</p> <p>El facilitador debe reforzar durante todo el proceso las habilidades tales como la capacidad del trabajo en equipo, la capacidad de innovar, de emprender, de análisis, además destacar actitudes como, la colaboración, el respeto por las normas, la comunicación, la responsabilidad, el orden y limpieza del puesto de trabajo, la puntualidad, entre otros.</p>		

Finalmente, y en los casos de la realización del Módulo junto con un Plan Formativo de Oficio Dependiente, se sugiere a la entidad ejecutora que realice el presente módulo una vez terminadas las horas del oficio con objeto de que sus contenidos sean mejor aprovechados como apoyo para una eficiente búsqueda de empleo.

PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS

Como parte de la estrategia metodológica a desarrollar, se sugiere la elaboración de un portafolio, donde se registren a modo de evidencias, las actividades o acciones concretas desarrolladas por el o los participantes en cada módulo. Las evidencias pueden ser registros fotográficos y videos de los productos, actividades, informes, pruebas, entre otros.

El portafolio de evidencias es una herramienta de facilitación del proceso de evaluación y se organiza en torno a la compilación de evidencias y los registros generados por quien aprende y, permite documentar tanto el proceso de enseñanza, así como el proceso de evaluación de aprendizajes.

Es importante que la entidad ejecutora y sus facilitadores estimulen en los participantes la construcción de este portafolio durante el desarrollo de la acción formativa. Junto a lo anterior, hacer hincapié que este recurso les será útil para diversos momentos de su trayectoria formativa y laboral (búsqueda de trabajo o para evaluar competencias laborales a través del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, entre otros).

ESTRATEGIA EVALUATIVA DEL MÓDULO

La estrategia de evaluación del módulo considera la realización de diversas actividades que permitan identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo.

La evaluación del aprendizaje se realiza de acuerdo al sentido del proceso formativo, asignando, en este caso, un valor de 70% a los saberes prácticos y 30% a los teóricos, utilizando para ello diversas escalas de calificación como: Logrado (L) o No Logrado (NL), escalas de notas de 1 a 7, porcentajes de dominio, etc., asimismo se establece el nivel mínimo de rendimiento a alcanzar para determinar la aprobación del respectivo Plan Formativo (recomendable alrededor de un 70-75%). También se establece el porcentaje mínimo de asistencia (corrientemente 80%).

Para el efecto anterior existen variadas formas e instrumentos de evaluación, por ejemplo, resolución de problemas, hasta la ejecución de una tarea evaluada con lista de cotejo, escala de apreciación, rúbrica u otra consignación de resultados. Lo importante es dejar registro de las evaluaciones, para así establecer la comparación entre los objetivos asignados al módulo y los resultados alcanzados, deduciendo los niveles de logro obtenidos de acuerdo a los preestablecidos Criterios de Evaluación modulares.

Aquí el reforzamiento juega un rol fundamental, pues posibilita el dominio del saber, permitiendo, de esta manera, desarrollar las etapas siguientes del proceso formativo.

En el siguiente cuadro se presentan ejemplos de evaluaciones para este módulo:

Tipo de Evaluación	Propósito	Estrategias	Ejemplos de Instrumentos de evaluación para este módulo
Evaluación de procesos (Durante)	Observar el avance de logros de aprendizajes esperados por unidades temáticas/operativas que componen un módulo	Observaciones de trabajo grupal en análisis de caso.	Se plantea una situación compleja, basada en contexto real de trabajo, y el curso dividido en grupos, debe evaluar las variables y priorizar decisiones en función de ellos Resolver: ¿Cuáles son las principales habilidades conductuales necesarias para un buen desempeño laboral, bajo un cierto contexto, previamente establecido?

Evaluación del logro de los resultados (Final)	Observar el logro de los aprendizajes esperados por módulo/UCL	Autoevaluación	Los participantes se autoevalúan respecto de los aprendizajes esperados “Manejar los principales elementos para enfrentar una entrevista laboral de acuerdo a requerimientos de la postulación.”
PERFIL DEL FACILITADOR			
Opción 1	Opción 2	Opción 3	
*Formación académica como profesional del área de las Ciencias Sociales, con título. *Experiencia laboral en el área de educación o ciencias sociales, preferentemente con conocimientos de enfoque por competencias y perspectivas de género, de mínimo tres años, demostrable. *Experiencia como facilitador de capacitación para personas adultas, de mínimo 250 horas cronológicas, demostrable.	*Formación académica como Técnico de Nivel Superior del área de las Ciencias Sociales, con título. *Experiencia laboral en el área de educación o ciencias sociales, preferentemente con conocimientos de enfoque por competencias y perspectivas de género, de mínimo tres años, demostrable. *Experiencia como facilitador de capacitación para personas adultas, de mínimo 250 horas cronológicas, demostrable.	*Experiencia laboral en el área de educación o ciencias sociales, preferentemente con conocimientos de enfoque por competencias y perspectivas de género, de mínimo seis años, demostrable. *Experiencia como facilitador de capacitación para personas adultas, de mínimo 250 horas cronológicas, demostrable.	
RECURSOS MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO			
Infraestructura	Equipos y herramientas	Materiales e insumos	
*Sala de clases, que cuente al menos con 1,5mts.2 por participante, implementada con: Puestos de trabajo individuales que considere mobiliario similar o equivalente al de la educación superior. Escritorio y silla para profesor. Sistema de calefacción y ventilación. *Servicios higiénicos separados para hombres y mujeres en recintos de aulas y de actividades prácticas. *Espacio físico adecuado para realizar actividades y ejercicios de desplazamiento	*Notebook o PC, para uso del facilitador. *Proyector multimedia. *Telón. *Pizarrón. *Filmadora o cámara fotográfica para registrar evidencias de actividades realizadas, especialmente de los participantes	*Set de oficina, uno por participante: Carpeta o archivador. Cuaderno o croquera. Lápiz pasta. Lápiz grafito. Regla. Goma de borrar. blancas. *Hojas *Tarjetas. *Portafolio. *Lápices. *Fichas de trabajo. *Pautas de evaluación. *Plumones.	

ANEXO N° 2. LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CURSOS CON PLANES FORMATIVOS SENCE

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a Seleccionar
Comercio	Comercio Exterior	Comercio Exterior	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Gestión y Administración de Empresas	PF0990	Comercio Exterior y Transporte Internacional	140	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	MAIPO	50
Comercio	Comercio Exterior	Comercio Exterior	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Gestión y Administración de Empresas	PF0990	Comercio Exterior y Transporte Internacional	140	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	ÑUBLE	DIGUILLÍN	40
Comercio	Ventas	Atención al Cliente	Servicios	Servicios Administrativos y de Apoyo	PF0682	Servicio Multicanal de Atención a Clientes	240	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	MELIPILLA	80
Comercio	Ventas	Atención al Cliente	Comercio	Grandes Tiendas	PF0723	Estrategias para la Comercialización y Atención de Clientes en Sector Comercio	204	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	COQUIMBO	ELQUI	40
Comercio	Ventas	Supervisión y Control en Establecimientos Comerciales	Comercio	Grandes Tiendas	PF0813	Supervisión de Tiendas en Empresa Retail	230	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	MAULE	CURICÓ	50
Comercio	Ventas	Ventas (Presencial, Telefónica, Electrónica)	Comercio	Grandes Tiendas	PF0596	Vendedor en Tiendas por Departamento	109	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	COQUIMBO	ELQUI	80
Comercio	Ventas	Ventas (Presencial, Telefónica, Electrónica)	Comercio	Grandes Tiendas	PF0596	Vendedor en Tiendas por Departamento	109	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	COQUIMBO	LIMARI	40
Comercio	Ventas	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)	Comercio	Ventas al por Menor	PF0965	Comercio Electrónico y Marketing Digital	90	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	ÑUBLE	PUNILLA	40

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a Seleccionar
Computación e Informática	Bases de Datos	Administración de base de datos	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0545	Administración de Bases de Datos	248	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	TALAGANTE	50
Computación e Informática	Bases de Datos	Administración de base de datos	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0551	Procesos de Análisis de Datos	216	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	CORDILLERA	50
Computación e Informática	Hardware	Conectividad y Redes	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0451	Mantenimiento de Redes e Infraestructura	240	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	CORDILLERA	50
Computación e Informática	Hardware	Conectividad y Redes	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0451	Mantenimiento de Redes e Infraestructura	240	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	50
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Gestión y Administración de Empresas	PF0995	Desarrollo de Aplicaciones Móviles	140	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	BIOBIO	ARAUCO	40
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Gestión y Administración de Empresas	PF0995	Desarrollo de Aplicaciones Móviles	140	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	BIOBIO	BIO BIO	80
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Gestión y Administración de Empresas	PF0995	Desarrollo de Aplicaciones Móviles	140	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	BIOBIO	CONCEPCION	40
Computación e Informática	Software	Manejo de redes sociales	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0549	Administración de Redes Sociales	214	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	O'HIGGINS	CACHAPOAL	40
Computación e Informática	Software	Programas y software computacionales especializados	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF0544	Análisis y Desarrollo de Aplicaciones de Software	360	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	BIOBIO	CONCEPCION	40
Construcción	Edificación	Estructuras metálicas	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	PF0510	Fabricación, Reparación y Montaje de	160	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	MAIPO	50

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a seleccionar
						Estructuras Metálicas en el Subsector Metalmecánico						
Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación	PF0655	Operación de Motoniveladora	176	Sin requisitos especiales.	Licencia conducir Clase D; *Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos de campo laboral	AYSEN	COYHAIQUE	50
Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación	PF0674	Operación de Excavadora	176	Sin requisitos especiales.	Licencias de conducir clase D; *Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos de campo laboral;	ÑUBLE	DIGUILLÍN	40
Energía	Energías Renovables	Energía solar	Suministro de Gas, Electricidad y	Energías Renovables No Convencionales	PF0738	Montaje de Sistemas Solares Fotovoltaicos	80	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	BIOBIO	ARAUCO	40

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a seleccionar
			Agua									
Energía	Energías Renovables	Energía solar	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	PF0871	Operación de Plantas Solares Fotovoltaicas	100	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	TARAPACÁ	TAMARUGAL	50
Gastronomía, Hotelería y Turismo	Hotelería	Hotelería	Gastronomía, Hotelería y Turismo	Hotelería	PF0536	Supervisión de Mantenimientos en Establecimientos de Alojamiento Turístico	110	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	LOS RIOS	VALDIVIA	50
Mecánica	Mecánica de Vehículos Motorizados	Electricidad y electrónica automotriz	Comercio	Venta, Reparación y Mantenimiento Mecánico Automotriz	PF0801	Mecánica Básica Automotriz en Inyección Electrónica	100	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	ÑUBLE	DIGUILLÍN	40
Mecánica	Mecánica Industrial	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	PF0784	Mecánico General de Mantenimiento	230	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	LOS LAGOS	CHILOÉ	40
Mecánica	Mecánica Industrial	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	PF0784	Mecánico General de Mantenimiento	230	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	40
Mecánica	Mecánica Industrial	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	PF0784	Mecánico General de Mantenimiento	230	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	LOS LAGOS	OSORNO	40
Servicios	Servicios Comunitarios, Sociales y Personales	Cuidado de Personas	Servicios de Salud y Asistencia	Servicios de Asistencia Social	PF0960	Servicios de Cuidados Básicos Integrales para Personas Mayores	140	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	50

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a a Seleccionar
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución. Certificado de autorización vigente. La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años. Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10.	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	ATACAMA	COPIAPO	50
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	ATACAMA	HUASCO	50
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	MAGALLANES	MAGALLANES	50
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	MAULE	CAUQUÉNES	50

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a a Seleccionar
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	MAULE	CURICÓ	50
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	MAULE	LINARES	50
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	MAULE	TALCA	50
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	O'HIGGINS	CACHAPOAL	40
Servicios	Vigilancia y Seguridad Privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	PF0943	Servicio de Guardia de Seguridad Privada	90		* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	TARAPACÁ	IQUIQUE	50

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a seleccionar
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0875	Preparación de Pedidos de Productos y Unidades Logísticas	130	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	LOS RIOS	RANCO	50
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0883	Supervisión de Operaciones Logísticas	200	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	MAIPO	50
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	PF0884	Inventario y Gestión de la Información	164	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	COQUIMBO	ELQUI	40
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Comercio	Supermercados	PF0902	Técnicas y Operaciones de Gestión de Mercaderías en Bodega de Insumos y Materiales	100	Sin requisitos especiales.	Licencia clase D; * Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos de campo laboral	ÑUBLE	ITATA	40
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0882	Operación de Grúa Horquilla	136	Sin requisitos especiales.	LICENCIA DE CONDUCIR CLASE D; *Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	50
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0882	Operación de Grúa Horquilla	136	Sin requisitos especiales.		ANTOFAGASTA	EL LOA	50

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a Seleccionar
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0882	Operación de Grúa Horquilla	136	Sin requisitos especiales.	referencia respecto de los requerimientos de campo laboral.	LOS RIOS	RANCO	50
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0882	Operación de Grúa Horquilla	136	Sin requisitos especiales.		LOS RIOS	VALDIVIA	50
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0882	Operación de Grúa Horquilla	136	Sin requisitos especiales.		O'HIGGINS	CACHAPOAL	80
Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	PF0882	Operación de Grúa Horquilla	136	Sin requisitos especiales.		O'HIGGINS	COLCHAGUA	40
Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Comercio	Supermercados	PF0902	Técnicas y Operaciones de Gestión de Mercaderías en Bodega de Insumos y Materiales	100	Sin requisitos especiales.	Licencia clase D; * Plan formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	40

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos por Provincia a seleccionar
									de campo laboral			
Transporte y Logística	Transporte Aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras Actividades Profesionales	PF1011	Operaciones Básicas de Conducción de un Dron (RPA)	80	Sin requisitos especiales.	Credencial RPA extendida por la DGAC *Plan	BIOBIO	ARAUCO	40
Transporte y Logística	Transporte Aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras Actividades Profesionales	PF1011	Operaciones Básicas de Conducción de un Dron (RPA)	80	Sin requisitos especiales.	formativo no es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican, los cuales son de referencia respecto de los requerimientos de campo laboral y deben ser cubiertas por cada persona.	BIOBIO	BIO BIO	40
Transporte y Logística	Transporte Aéreo	Pilotaje y técnicas de navegación aérea	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras Actividades Profesionales	PF1011	Operaciones Básicas de Conducción de un Dron (RPA)	80	Sin requisitos especiales.		BIOBIO	CONCEPCION	80

ANEXO N° 3. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE ÁREAS OCUPACIONALES PRIORIZADAS

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
1	Energía	Energías Renovables	Energía eólica Energía geotérmica Energía solar Energía hidroeléctrica Energía mareomotriz Energía biomasa	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	BIOBIO	ARAUCO	40
2	Energía	Energías Renovables	Energía eólica Energía geotérmica Energía solar Energía hidroeléctrica Energía mareomotriz Energía biomasa	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	BIOBIO	BIO BIO	40
3	Energía	Energías Renovables	Energía eólica Energía geotérmica Energía solar Energía hidroeléctrica Energía mareomotriz Energía biomasa	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	VALPARAISO	PETORCA	40
4	Energía	Energías Renovables	Energía solar	Suministro de Gas, Electricidad y Agua	Energías Renovables No Convencionales	METROPOLITANA	MELIPILLA	50
5	Comercio	Ventas Comercio Exterior Publicidad		Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	O'HIGGINS	CACHAPOAL	40

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
6	Comercio	Publicidad	Marketing	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras actividades profesionales	METROPOLITANA	CORDILLERA	50
7	Comercio	Publicidad	Relaciones públicas	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras actividades profesionales	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	40
8	Comercio	Ventas	Ventas (presencial, telefónica, electrónica) Post Venta Atención al Cliente Servicios polifuncionales de comercio Supervisión y control en establecimientos comerciales	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	50
9	Comercio	Ventas	Ventas (presencial, telefónica, electrónica) Post Venta Atención al Cliente Servicios polifuncionales de comercio Supervisión y control en establecimientos comerciales	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	ÑUBLE	DIGUILLÍN	80
10	Comercio	Ventas	Atención al cliente	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	MAULE	TALCA	40
11	Comercio	Ventas	Atención al cliente	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	COQUIMBO	ELQUI	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
12	Comercio	Ventas	Atención al cliente	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	O'HIGGINS	CARDENAL CARO	40
13	Comercio	Ventas	Supervisión y control en establecimientos comerciales	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	METROPOLITANA	SANTIAGO	50
14	Comercio	Ventas	Supervisión y control en establecimientos comerciales	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	TARAPACÁ	IQUIQUE	50
15	Comercio	Ventas	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)	Comercio	Grandes Tiendas Supermercados Ventas al por menor	BIOBIO	CONCEPCION	40
16	Computación e Informática	Bases de datos Hardware Seguridad Software		Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	O'HIGGINS	COLCHAGUA	40
17	Computación e Informática	Bases de datos Hardware Seguridad Software		Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	LOS RIOS	VALDIVIA	50
18	Computación e Informática	Bases de datos	Administración de base de datos Big Data	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	VALPARAISO	VALPARAISO	40
19	Computación e Informática	Bases de datos	Administración de base de datos	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	METROPOLITANA	SANTIAGO	50
20	Computación e Informática	Hardware	Plataforma cloud	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	METROPOLITANA	SANTIAGO	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
21	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	ARAUCANIA	CAUTIN	100
22	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	ARAUCANIA	MALLECO	50
23	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	BIOBIO	ARAUCO	40
24	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	BIOBIO	BIO BIO	40
25	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	BIOBIO	CONCEPCION	40
26	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	LOS LAGOS	CHILOÉ	40
27	Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	MAULE	LINARES	40
28	Computación e Informática	Software	Inteligencia artificial	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	40
29	Computación e Informática	Software	Manejo de redes sociales	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	TARAPACÁ	IQUIQUE	50
30	Computación e Informática	Software	Programas y software computacionales especializados	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	BIOBIO	CONCEPCION	40
31	Computación e Informática	Software	Programas y software computacionales especializados	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	LOS LAGOS	OSORNO	40
32	Computación e Informática	Software	Programas y software computacionales especializados	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	MAULE	TALCA	40

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
33	Construcción	Edificación Obras Civiles Maquinaria para Construcción	Supervisión y administración de obra Montaje industrial Operación y mantención de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación Montaje Industrial Metalúrgico Metalmecánico	VALPARAISO	MARGA MARGA	40
34	Construcción	Edificación	Supervisión y administración de obra	Construcción	Edificación	MAULE	LINARES	40
35	Construcción	Edificación	Supervisión y administración de obra	Construcción	Edificación	LOS LAGOS	CHILOÉ	40
36	Construcción	Edificación	Supervisión y administración de obra	Construcción	Edificación	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	40
37	Construcción	Edificación	Supervisión y administración de obra	Construcción	Edificación	LOS LAGOS	OSORNO	40
38	Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantención de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación Metalúrgico Metalmecánico	AYSEN	AYSEN	50
39	Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantención de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación Metalúrgico Metalmecánico	MAULE	CURICÓ	50
40	Construcción	Maquinaria para construcción	Operación y mantención de maquinaria para construcción	Construcción	Edificación Metalúrgico Metalmecánico	O'HIGGINS	CACHAPOAL	40
41	Construcción	Obras civiles	Montaje industrial	Construcción	Montaje Industrial	ATACAMA	COPIAPO	50
42	Construcción	Obras civiles	Montaje industrial	Construcción	Montaje Industrial	METROPOLITANA	MELIPILLA	50
43	Gastronomía, Hotelería y Turismo	Turismo	Agencias de turismo y tour operadores Servicios de guías o información turística	Gastronomía, Hotelería y Turismo	Turismo	VALPARAISO	VALPARAISO	100
44	Gastronomía, Hotelería y Turismo	Turismo	Agencias de turismo y tour operadores	Gastronomía, Hotelería y Turismo	Turismo	COQUIMBO	ELQUI	50

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
45	Idiomas y comunicación	Idiomas	Inglés Traducción e interpretación	Transversal	Transversal	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	40
46	Idiomas y comunicación	Idiomas	Inglés Traducción e interpretación	Transversal	Transversal	ANTOFAGASTA	EL LOA	40
47	Idiomas y comunicación	Idiomas	Inglés Traducción e interpretación	Transversal	Transversal	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	50
48	Idiomas y comunicación	Idiomas	Inglés	Transversal	Transversal	LOS RIOS	VALDIVIA	50
49	Mecánica	Mecánica de vehículos motorizados	Electricidad y electrónica automotriz	Comercio	Venta, Reparación y Mantenimiento Mecánico Automotriz	BIOBIO	CONCEPCION	80
50	Mecánica	Mecánica industrial	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	METROPOLITANA	CHACABUCO	100
51	Mecánica	Mecánica industrial	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales	Manufactura Metálica	Metalúrgico Metalmecánico	ANTOFAGASTA	EL LOA	40
52	Servicios	Servicios comunitarios, sociales y personales	Cuidado de personas	Servicios de Salud y Asistencia	Servicios de Asistencia Social	METROPOLITANA	CORDILLERA	50
53	Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de conserjería y portería	Servicios	Servicios de Seguridad	METROPOLITANA	SANTIAGO	50
54	Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	40
55	Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	METROPOLITANA	SANTIAGO	50
56	Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	O'HIGGINS	CARDENAL CARO	40
57	Servicios	Vigilancia y seguridad privada	Servicio de guardia de seguridad	Servicios	Servicios de Seguridad	O'HIGGINS	COLCHAGUA	40

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
58	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión Instalación, operación y mantención de equipos y antenas Soporte en mesa de ayuda	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras actividades profesionales	MAULE	TALCA	40
59	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras actividades profesionales	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	40
60	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras actividades profesionales	METROPOLITANA	SANTIAGO	50
61	Telecomunicaciones	Telecomunicaciones	Instalación, mantención y reparación de redes telefónicas, internet y televisión	Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas	Otras actividades profesionales	O'HIGGINS	CACHAPOAL	40
62	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento Gestión de transporte y distribución Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	ÑUBLE	DIGUILLÍN	40
63	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento Gestión de transporte y distribución Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	VALPARAISO	LOS ANDES	40

Orden	Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Región	Provincia	Cupos Máximos a Seleccionar por Provincia
64	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento Gestión de transporte y distribución Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	VALPARAISO	SAN ANTONIO	40
65	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	ARAUCANIA	MALLECO	50
66	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	COQUIMBO	ELQUI	50
67	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	LOS LAGOS	LLANQUIHUE	40
68	Transporte y Logística	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	Transporte y Logística	Logística	MAGALLANES	MAGALLANES	50
69	Transporte y Logística	Logística	Operación de equipos y herramientas para la operación logística	Transporte y Logística	Logística	METROPOLITANA	MAIPO	50

ANEXO N° 4. LISTADO DE REQUERIMIENTO DE CURSOS PARA LA LINEA TALENTO DIGITAL

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	N° Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1028	Desarrollo de Aplicaciones Móviles Android Trainee	480	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	100
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1028	Desarrollo de Aplicaciones Móviles Android Trainee	480	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	VALPARAISO	25
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1029	Diseñador UX/UI	402	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	300
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1029	Diseñador UX/UI	402	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	VALPARAISO	75
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1030	Desarrollador Aplicaciones Front-End Trainee	438	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	175
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1030	Desarrollador Aplicaciones Front-End Trainee	438	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	VALPARAISO	50
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1031	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Java Trainee	480	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	ARAUCANIA	CAUTIN	50
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1031	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Java Trainee	480	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	125

Área	Sub Área	Especialidad	Sector	Subsector	Código Plan	Nombre Plan Formativo	Nº Horas	Req. Certificación Otec	Licencia Hab. Participante y/o Certificación	Región	Provincia	Cupos Máximo por Provincia a Seleccionar
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1031	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Java Trainee	480	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	SAN FELIPE	25
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1031	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Java Trainee	480	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	VALPARAISO	25
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1123	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack JavaScript Trainee	472	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	ARAUCANIA	CAUTIN	25
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1123	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack JavaScript Trainee	472	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	75
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1123	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack JavaScript Trainee	472	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	VALPARAISO	25
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1122	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Python Trainee	428	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	ARAUCANIA	CAUTIN	25
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1122	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Python Trainee	428	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	METROPOLITANA	SANTIAGO	75
Computación e Informática	Software	Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)	Información y Comunicaciones	Tecnologías de Información	PF1122	Desarrollo de Aplicaciones Full Stack Python Trainee	428	Sin requisitos especiales.	Sin Licencia habilitante.	VALPARAISO	VALPARAISO	25

ANEXO N° 5-A. DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EJECUCIÓN DE CURSOS CON METODOLOGÍA BOOTCAMP

Quien suscribe,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado/a en, comuna de, Región, en mi calidad de Representante Legal de “.....” (razón social del oferente: OTEC o Instituciones de Educación Superior), RUT, vengo en declarar que la institución a la cual represento cuenta con experiencia en la ejecución de cursos con metodología Bootcamp para efectos de postular al *Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2020*, y que mi experiencia cuenta con las siguientes características:

I. Descripción del Bootcamp

1. Descripción general:

Página Web	
Años de experiencia	
Cantidad de egresados acumulados en cursos de más de 300 horas.	
País de procedencia	
Países en donde tiene presencia/experiencia	
Presencia nacional	
¿Realiza mediciones de inserción laboral? SÍ/NO. De ser así ¿cuál es su porcentaje promedio a la fecha en el último año?	
¿Actualmente su institución figura en algún ranking internacional de Bootcamp? SÍ/NO en caso afirmativo colocar URL de respaldo.	
Breve descripción de su metodología de enseñanza – aprendizaje	
Su institución ha recibido algún premio o reconocimiento por calidad SÍ/NO en caso de ser afirmativo complete: Año, Nombre de premio, institución que lo otorga y breve reseña.	

2. Catálogo de cursos Bootcamp vigentes:

Curso	Duración	Modalidad instruccional (presencial/online/blended)	Objetivo	Público objetivo (con o sin formación previa)

I. Detalle de forma de ejecución:

Indique qué elementos de los detallados a continuación, están contemplados en el desarrollo de la metodología bootcamp.

1. Aseguramiento del desempeño docente:

1.1	Reclutamiento y selección docente	SI	NO
1.2	Capacitación docente en metodología bootcamp (reforzamiento técnico y metodológico específico en bootcamp de al menos 16 horas)	SI	NO
1.3	Supervisión o acompañamiento docente (observaciones de clases con feedback, seguimiento de desempeño, planes de acción para trabajar brechas detectadas, entre otras)	SI	NO

2. Material de apoyo didáctico del curso o los cursos de Talento Digital para Chile al que postula (docente/alumnos):

2.1	Material didáctico de apoyo al docente (por ejemplo: planificación clase a clase, pautas de corrección de evaluaciones, pautas de observación directa, manual, presentaciones, videos demostrativos, guías explicativas, entre otros)	SI	NO
2.2	Material didáctico de apoyo al estudiante (por ejemplo: guías de ejercitación, presentaciones, links de interés, cápsulas audiovisuales, simuladores, entre otros)	SI	NO
2.3	Licencia para estudiantes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS. (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, entre otros)	SI	NO
2.4	Licencia para docentes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS. (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, posibilidad de extraer reportes de avances de alumnos, entre otros)	SI	NO

 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 (OTEC-IES)

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N° 5-B. DECLARACIÓN EXPERIENCIA DE EMPRESA BOOTCAMP Y ALIANZA
CON OFERENTE**

Quien suscribe,, cédula nacional de identidad N°, domiciliado/a en, comuna de, Región, en mi calidad de Representante Legal de “.....” (*razón social de empresa que cuenta con experiencia en metodología bootcamp*), RUT, vengo en declarar que la empresa a la cual represento cuenta con experiencia en la metodología Bootcamp, de acuerdo a las siguientes características:

I. Descripción de la empresa con experiencia en metodología Bootcamp

Complete la información solicitada sobre el Bootcamp con quien se presenta en alianza.

1. Descripción general:

Nombre de Fantasía de Bootcamp	
Datos de la persona del Bootcamp con quien realiza el oferente la alianza (Nombre, cargo, correo y teléfono de contacto)	
Página Web	
Años de experiencia	
Cantidad de egresados acumulados en cursos de más de 300 horas.	
País de procedencia	
Países en donde tiene presencia/experiencia	
Presencia nacional	
¿Realiza mediciones de inserción laboral? SÍ/NO. De ser así ¿cuál es su porcentaje promedio a la fecha en el último año?	
¿Actualmente su institución figura en algún ranking internacional de Bootcamp? SÍ/NO en caso afirmativo colocar URL de respaldo.	
Breve descripción de su metodología de enseñanza – aprendizaje	
Su institución ha recibido algún premio o reconocimiento por calidad Bootcamp SÍ/NO en caso de ser afirmativo complete: Año, Nombre de premio, institución que lo otorga y breve reseña.	

2. Catálogo de cursos Bootcamp vigentes:

Curso	Duración	Modalidad instruccional (presencial/online/blended)	Objetivo	Público objetivo (con o sin formación previa)

II. Detalle de la alianza:

Indique qué elementos de los detallados a continuación, están contemplados en su alianza de colaboración y, por tanto, forman parte de los servicios que el Bootcamp le entregará al oferente en caso de resultar seleccionado.

1. Aseguramiento del desempeño docente:

1.1	Reclutamiento y selección docente	SI	NO
1.2	Capacitación docente en metodología bootcamp (reforzamiento técnico y metodológico específico en bootcamp de al menos 16 horas)	SI	NO
1.3	Supervisión o acompañamiento docente (observaciones de clases con feedback, seguimiento de desempeño, planes de acción para trabajar brechas detectadas, entre otras)	SI	NO

2. Material de apoyo didáctico del curso o los cursos de Talento Digital para Chile al que postula (docente/alumnos):

2.1	Material didáctico de apoyo al docente (por ejemplo: planificación clase a clase, pautas de corrección de evaluaciones, pautas de observación directa, manual, presentaciones, videos demostrativos, guías explicativas, entre otros)	SI	NO
2.2	Material didáctico de apoyo al estudiante (por ejemplo: guías de ejercitación, presentaciones, links de interés, cápsulas audiovisuales, simuladores, entre otros)	SI	NO
2.3	Licencia para estudiantes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS. (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, entre otros)	SI	NO
2.4	Licencia para docentes en Plataforma de aprendizaje online tipo LMS. (debe contener recursos de aprendizaje tales como: cápsulas, simuladores, guías, material de consulta, posibilidad de extraer reportes de avances de alumnos, entre otros)	SI	NO

3. Ejecución de cursos:

3.1	Salas de capacitación (el bootcamp posee instalaciones propias y las ofrece a la OTEC para la ejecución del curso)	SI	NO
3.2	Chequeo técnico de laboratorio computacional (aseguramiento que los equipos cumplan con todos los requisitos técnicos en cuanto a software, hardware y conectividad a internet)	SI	NO
3.3	Asesoría sobre layout de salas y espacio de capacitación (Apoyar a OTEC en el diseño de la sala para que sea similar o igual al del estándar bootcamp, ejemplo: distribución de mesas en sala en forma de células de trabajo)	SI	NO
3.4	Acceso a asesoría técnica académica durante ejecución. (Resolver dudas de docentes, coordinadores académicos, tanto en metodología como en contenidos específicos)	SI	NO
3.5	Acompañamiento a estudiantes (Resolver dudas sobre contenidos específicos, dictar charlas temáticas, entre otras)	SI	NO

Que, en razón de lo anterior, se extiende la presente declaración con el propósito de que el (organismo técnico de capacitación o Institución de Educación Superior – según corresponda) “.....” RUT N°, presente propuestas en el marco del **Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2020**, y en caso de resultar seleccionado con sus propuestas, la empresa a la cual represento declara, además, que los cursos serán ejecutados en alianza entre ambas instituciones.

Para concretar lo anterior, ambas instituciones procedemos a suscribir la presente declaración:

 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
 OFERENTE

FECHA ____/____/____/

 NOMBRE, CARGO Y FIRMA REPRESENTANTE
 INSTITUCION BOOTCAMP

FECHA ____/____/____

ANEXO N° 6. TEMÁTICAS A SER CONSIDERADAS COMO EXPERIENCIA EXTERNA PARA LA LÍNEA TALENTO DIGITAL

.NET	Domain Management	Project Management
A/B Testing	Entrepreneurship	Python
Agile	Ethical Hacking	R Programming
AJAX	Exploratory Testing	React Native
Algorithms	Express.js	React.js
Android	Front-End Web Development	Redux
Angular	Functional Programming	Responsive Design
AngularJS	Game Design	REST
Apache	Git	Ruby
API	Github	Ruby on Rails
App Development	Google Analytics	SaaS
Artificial Intelligence (AI)	GraphQL	Sales
ASP.NET	Hadoop	Scala
ASP.NET MVC	Heroku	SciKit
AWS	HTML	SciPy
AWS Lambda	Illustrator	Scrum
Axure	Information Security	Security and Session Storage
Back-End Web Development	Information Technology	SEO
Bash	iOS	Shell Scripting
Behavior Driven Development (BDD)	Jasmine	Sinatra
Big Data	Java	Sketch
Black Box Testing	JavaScript	Social Media Marketing
Blockchain	jQuery	Software Quality Assurance (SQA)
Blockchain and Crypto	JSON	Software Test Automation
Bookshelf.js	Jupyter Notebook	Software Testing
Bootstrap	Kotlin	Solidity
Business	Laravel	Spring MVC
C	Linux	SQL
C#	Machine Learning	SQL Business Intelligence
C++	Matplotlib	SQL Programming
Career Coaching	Mobile	Statistics & Probability
Clojure	Mobile Security	Swift
Cocoa	MongoDB	TCP/IP
CoffeeScript	MVC	Technical Leadership
Collaboration	MySQL	Tensorflow
Command Line	Network Security	Test-Driven Development (TDD)
Cryptocurrency	Networking	Typescript
Cryptography	Node.js	UI Design
CSS	NoSQL	Unity
Cyber Ops	NPM	UNIX
Cyber Security	NumPy	User Authentication
Data Analytics	Object Oriented Programming (OOP)	UX
Data Science	Objective-C	UX Design
Data Structures	Operating Systems	UX Testing
Data Visualization	Pandas	Virtual Reality
Database Design	Penetration Testing	Visual Design
Database Management	Perl	Vue.js

Design Principles	Phonegap	Web Design
Design Sprint	Photoshop	Web Development
DevOps	PHP	Web Services
Digital Marketing	Portfolio Design	Wordpress
Django	PostgreSQL	Xcode
Docker	Product Mgmt	

ANEXO N° 7. GUÍA DE ELABORACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

Esta guía tiene por objetivo entregar la información técnica y herramientas necesarias a los oferentes para orientarlos en las directrices generales para la formulación de su propuesta técnica en la elaboración de la propuesta formativa, instrumentos de evaluación y la estrategia metodológica de estos módulos.

I. Propuesta Formativa

Es un programa de aprendizaje, el cual debe estar articulado por medio de un conjunto de módulos asociados a una competencia particular para el logro de la competencia general consignada en el plan formativo, el cual debe indicar: nombre de los módulos, aprendizajes esperados, criterios de evaluación, contenidos y horas cronológicas por cada módulo, insumos, herramientas y equipamiento que se utilizarán para la ejecución del proceso formativo. Dicho plan formativo debe:

- a) Sustentarse en principios de didáctica activa o aprendizaje activo.
 - Considerar para el logro de los aprendizajes el proceso de pensamiento de las personas y su experiencia laboral.
 - El aprendizaje en personas con algún grado de trayectoria laboral se fundamenta en sus **experiencias previas**, esto nos obliga a diseñar experiencias de aprendizaje, contextualizadas, activas y significativas.
 - Principios de participación y horizontalidad, donde el participante está al centro del aprendizaje y el docente adquiere un rol de facilitador, de mediador entre las experiencias y los aprendizajes que se deben lograr.
 - Enfoque a la capacidad de los individuos no solo de aprender a aprender, si no aprender a desaprender y reaprender a través de un proceso de reflexión, que les permita primero mirar su quehacer y luego corregir, mejorar, complementar, proceso en el cual debe ser acompañado del docente facilitador.
- b) Tener un enfoque hacia lo práctico.
 - Las metodologías de enseñanza y aprendizaje debieran tener un carácter eminentemente práctico (saber hacer), pero sustentado en bases conceptuales y/o de contexto y saber ser. Además de estar anclados a la realidad laboral.
- c) Desarrollarse desde la perspectiva del aprendizaje.
 - Centrado en el participante.
 - Los aprendizajes esperados debiesen traducir una manera de desarrollar las competencias que están a la base del programa.
 - Las experiencias de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
 - Los recursos de aprendizaje debieran apuntar al desarrollo de las capacidades expresadas en los aprendizajes esperados.
 - La evaluación en las propuestas formativas debiera ser para y del aprendizaje. (La evaluación, por tanto, debe considerar instancias de evaluación formativa y de retroalimentación)

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Propuesta Formativa:

Nombre del Plan Formativo/Modulo:

Es el nombre del Plan Formativo, debe estar referido a la acción formativa en relación con la actividad productiva a desarrollar. No corresponde, que el nombre del plan formativo sea el mismo que el perfil ocupacional o perfil de cargo, esto es, el puesto de trabajo en que posiblemente se desempeñe el participante. Por tanto, el nombre debe dar cuenta del proceso de formación requerido, a modo de ejemplo: Perfil ocupacional “Banquetero”; Nombre del Plan Formativo: “Servicio de Banquetería”.

A su vez, el nombre del Módulo debe estar referido a la acción formativa relacionada con la competencia

a desarrollar en éste, es decir, al conjunto de funciones y subfunciones que el participante abordará formativamente. Asimismo, debe vincularse a la acción formativa asociada a la competencia general del Plan Formativo. Siguiendo el ejemplo del plan formativo “Servicio de Banquetería” podemos considerar como módulo la “Organización de un evento gastronómico”.

Duración en Horas Plan formativo/Modulo:

Se considera las horas cronológicas para la totalidad del plan formativo (donde se incluye módulos transversales, si corresponde), las que deben ser suficientes para que, de acuerdo al perfil de ingreso definido, el participante pueda adquirir las competencias determinadas en el plan formativo y de cada uno de sus módulos.

El número de horas del módulo corresponde a la cantidad total de horas cronológicas del Módulo. El tiempo asignado debe tener directa relación y coherencia con la agrupación de aprendizajes esperados, criterios de evaluación y contenidos. Por otra parte, debe guardar relación con los lineamientos técnicos sectoriales requeridos.

Las horas del plan formativo y las horas de cada módulo deben ser enteras salvo que exista regulación de organismo competente que indique lo contrario, es decir, normativa que expresamente establezca el uso de horas fraccionadas.

Descripción de la ocupación y campo laboral asociado:

Todo Plan Formativo debe contener una descripción general y breve de la ocupación en sí misma y del campo laboral asociado al desempeño laboral.

Se entenderá por descripción de la ocupación, aquella que entregue las características generales en el desempeño laboral, es decir, el conjunto de funciones principales que realizará aquella persona en el ejercicio diario del oficio una vez que esté ejerciendo.

Para el caso de la descripción del campo laboral, se entenderá aquella que dé cuenta de los principales actores productivos en donde se podrá desempeñar, ya sea por vía dependiente como independiente, entorno laboral, condiciones de territorialidad, jornadas laborales, entre otros, con el objeto de visualizar o proyectar los lugares, centros o industrias en que pueda desempeñar la ocupación.

A modo de ejemplo:

- Plan Formativo: Actividades comerciales en kioscos tipo C de establecimientos educacionales.
- Descripción de la Ocupación: El concesionario de kioscos escolares tipo C realiza labores de comercialización de productos y alimentos dentro de un establecimiento educacional, tomando en consideración los aspectos de salud y nutrición dispuestos en diferentes normas legales.
- Campo laboral Asociado: Su campo laboral radica en el emprendimiento y trabajo independiente de un kiosco escolar dentro de un establecimiento educacional, cumpliendo con todos los requisitos legales, tales como autorizaciones sanitarias y arriendo dentro de un colegio, liceo o escuela. Cabe destacar que para el ejercicio del oficio mencionado requerirá de los siguientes permisos y autorizaciones: Resolución sanitaria respectiva para establecimientos destinados a la elaboración de alimentos y Patente municipal e inicio de actividades comerciales.

Requisitos que debe cumplir el ejecutor:

Los requisitos del organismo ejecutor corresponden a aquellas licencias, autorizaciones u otro acto que le permita a la entidad capacitadora poder ejecutar algún tipo de proceso de capacitación, de acuerdo a la normativa específica vigente. En tal sentido, el apartado indicado, debe contar tanto con el nombre de la autorización requerida y el organismo que emite dicha autorización. Para los planes formativos que se requiera una acreditación especial para el Organismo Ejecutor, el oferente deberá adjuntar en la plataforma de presentación de ofertas, la acreditación correspondiente, tales como: DIRECTEMAR, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Salud etc., toda vez que ella indica una especialización que el oferente debe conocer y tener.

En el evento de que algún plan formativo requiera contar con alguna acreditación específica y el oferente no la contemple, la oferta seleccionada se dejará sin efecto.

Requisitos de ingreso de los participantes al Plan Formativo:

Los requisitos de ingreso al Plan Formativo son aquellas condiciones que debe cumplir el participante

para poder ingresar a la capacitación, es decir, al proceso formativo. Estos requisitos formales deben estar condicionados respecto del nivel de cualificación del perfil u ocupación y las características de complejidad técnica que este puede contener. Desde esta perspectiva, los requisitos de ingreso deberán dar cuenta de los conocimientos básicos o experiencias laborales del participante a la hora de entrar en un proceso de capacitación. En caso de existir una licencia habilitante, el oferente deberá establecer las condiciones de acceso que la licencia habilitante plantee, replicando aquellos requisitos en el plan formativo. De todas formas, no se considerarán aquellos planes formativos que constituyan requisitos de ingreso que puedan constituir una discriminación arbitraria. Cabe señalar que los requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, entre otras) que pudieran no visualizarse en el proceso de evaluación, pero que existan, prevalecerán a los establecidos por el oferente, si éstos aplican al momento del inicio de la ejecución.

Licencia Habilitante del participante:

La Licencia Habilitante corresponde a aquella credencial, autorización, certificado, permiso o licencia que se requiere en el mundo laboral para poder desempeñar una ocupación determinada, esto es, aquella que se hace indispensable para poder ejercer un oficio. Las licencias habilitantes deben ser consignadas al Plan Formativo con motivo de tener los antecedentes de aquellas características propias de la ocupación antes del proceso de capacitación, así considerarlos para que, al momento de terminar el proceso formativo, el participante pueda cumplir con los requisitos para el desempeño laboral en un sector productivo determinado. Por ejemplo: Plan Formativo “Servicio de guardia de seguridad privada”; Licencia Habilitante participante: “Credencial de guardia de seguridad OS-10 emitida por Carabineros de Chile.” Entonces, una vez realizado el curso o plan de formación, el participante (cumpliendo los requisitos) podrá optar, en este caso, a la credencial referida.

Competencia del Plan Formativo:

Las competencias laborales son todas las actitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo. El plan formativo debe lograr la adquisición de la competencia que le sirva al participante para integrarse a dicha función laboral definida. Lo anterior implica la traducción curricular de la competencia laboral hacia una estructura de formación, conteniendo el conjunto de capacidades generales que deberá desarrollar el participante dentro de proceso de capacitación, integrando las funciones principales en relación a los ejes modulares, además de establecerse como el objetivo general de aprendizaje. Fijar esta competencia de formación requiere ser diseñada a partir de preguntas como: ¿Cuál es el objetivo de esta capacitación? ¿Qué debería saber y saber hacer el participante luego de esta capacitación? Se redacta teniendo en cuenta la siguiente estructura: **verbo en infinitivo + objeto + condición o contexto**. En relación al criterio de identificación del verbo o los verbos rectores de esta competencia, deben ser expuestos desde taxonomías acordes al nivel de cualificación y estructura técnica de la ocupación, asimismo de la complejidad que implique la formación en las materias del Plan Formativo, lo que deberá guiar a los ejecutores de la capacitación hacia determinado objetivo de aprendizaje.

Módulo:

Constituye una unidad autónoma con sentido propio que, al mismo tiempo, se articula con los distintos módulos que integran la estructura curricular. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se asocia estrechamente con los elementos de cada competencia, se pueden cursar y aprobar en forma independiente.

La autonomía de los módulos otorga flexibilidad al diseño curricular, lo torna apto para adecuarse a las demandas dinámicas de la tecnología, organizacionales y a las necesidades propias de quienes se están formando.

Se recomienda que el número de módulos por plan formativo sea entre 3 y 5, según la naturaleza de la competencia a desarrollar en el plan.

Módulos transversales:

Son aquellos módulos que tributan hacia la obtención de una competencia transversal. Esta competencia es aquella que entrega los componentes no técnicos, pero si necesarios para una correcta inserción laboral y desempeño en el puesto de trabajo. Algunas competencias transversales requeridas por el mundo del trabajo en la actualidad son: Comunicación, Trabajo en Equipo, Resolución de Problemas, Iniciativa y

Aprendizaje Permanente, Efectividad Personal, Conducta Segura y Autocuidado, entre otras.

Competencia del Módulo:

Es la que se estructura a partir del conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, y actitudes visibles a desarrollar por el participante en el módulo, la que tributa a la competencia del plan formativo y tiene directa relación con el campo laboral. Aquella definición que debe integrar las habilidades, los conocimientos y actitudes necesarias para los estándares de desempeño laboral. En este caso, a diferencia del diseño de la competencia del Plan Formativo, se debe estructurar la competencia del módulo a partir de la función específica a desarrollar formativamente, es decir, en su redacción se debe reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje de la capacidad específica que se requiere en el desarrollo de competencias para el desempeño laboral, por tanto deberá ser estructurada en relación a las funciones concretas que se pretenden desarrollar modularmente, además, deberá estar contenida en la estructura de verbo infinitivo, objeto y condición o contexto. Para su redacción se pueden ponderar las siguientes preguntas: ¿Cuál es el objetivo de este módulo? ¿Qué debería saber o saber hacer el participante luego de pasar por este módulo? Se redacta como la competencia del Plan Formativo, teniendo en cuenta que su alcance es, obviamente menor ya que las competencias de los módulos son la desagregación de la Competencia del Plan Formativo.

Por ejemplo:

Competencia del Plan “OPERACIONES BÁSICAS DE CONDUCCIÓN DE UN DRON”	Operar un DRON , de acuerdo a las normativas aeronáuticas, de seguridad y de <u>privacidad</u> .		
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3
Competencias de cada Módulo	Identificar las normas de seguridad en operación de un DRON, de acuerdo condiciones climáticas y a la normativa legal vigente.	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias	Realizar operación de un DRON bajo condiciones de seguridad y cuidado de la privacidad de las personas, de acuerdo a normativa aeronáutica vigente

Aprendizajes Esperados:

Los aprendizajes esperados u objetivos de aprendizajes son lo que se espera que una persona logre al finalizar un proceso de aprendizaje. Son específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de aprendizaje. Se organizan de manera tal que avanzan en complejidad (ascenso taxonómico) y de acuerdo con las subfunciones descritas en la Competencia del Módulo. Integra los conocimientos, habilidades, destrezas, herramientas y actitudes fundamentales requeridas. Además, debe considerar las siguientes características: Deben ser específicos, observables, medibles, relevantes y factibles de lograr en un contexto de capacitación, considerando un orden didáctico. Asimismo, deberá referirse a los distintos tipos de conocimientos, habilidades o destrezas, estrategias cognitivas y actitudes requeridas para el logro de la competencia del módulo, así por ejemplo podrán establecerse los aprendizajes en relación a: reconocimiento de conceptos básicos y principios teóricos; conocimiento y manejo de técnicas determinadas; desarrollo de habilidades determinadas para una operación en concreto; análisis, evaluación o interpretación de datos en una situación determinada; reconocimiento de manejo y uso de herramientas o equipos de trabajo necesarios para la ocupación; resolución de conflictos o problemas relacionados a la actividad; desarrollo de actitudes laborales requeridas para el oficio; definición de criterios de desempeño laboral; entre otros. El desarrollo de éstos debe respetar la estructura de **verbo + objeto + condición**, es decir, debe utilizar un verbo, más un objeto donde recae la acción (verbo) y un contexto en el cual la acción se realiza. El verbo tiene que presentarse en forma verbal infinitiva, es decir verbos terminados en “ar”, “er” o “ir”, ejemplo: aplicar, resolver, medir.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 2 aprendizajes esperados por módulo.

Criterios de Evaluación:

Los criterios son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el

desarrollo de las capacidades requeridas.

Los verbos deben estar en función de una tarea y deben ser formulados en tercera persona singular ejemplo: ejecuta, verifica, identifica.

Por ejemplo:

Competencia módulo 2	Reconocer los elementos y sistemas que componen tanto un DRON como su unidad de control considerando, tipos, diseño, categorías y características propias		
Aprendizajes Esperados	Determinar los sistemas que componen un RPA, según especificaciones técnicas.	Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.	Verificar los componentes y los sistemas de seguridad de los instrumentos de la estación de control, según sus características y su funcionalidad
Criterios de Evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> - Señala las características y resistencia de los materiales empleados en la elaboración de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los fuselajes y tipos de diseño de un DRON, según especificaciones técnicas. - Describe los tipos de batería utilizado por los DRON, según voltaje, capacidad y velocidad de carga y descarga. - Compara los tipos de motores eléctricos utilizados por un DRON, según el tipo de corriente con el que funcionan. - Examina los componentes externos de un DRON, según su función. 	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra. 	<ul style="list-style-type: none"> - Determina los elementos fundamentales de una estación de control, de acuerdo a la función que cumple. - Señala los sistemas de seguridad que facilitan un correcto pilotaje.

El oferente debe desarrollar, a lo menos, 3 **criterios de evaluación por Aprendizaje Esperado**.

Contenidos:

Hacen referencia a los diferentes conceptos, procedimientos, normas, valores u otro elemento que posibilite el desarrollo formativo por competencias y, en consecuencia, la adquisición de capacidades relacionadas al saber, saber hacer y saber ser. Su redacción debe contener un título numerado que lo identifique a la unidad didáctica respectiva, comenzando por un tema central hacia subtemas que se requieran. Ejemplo: Peligros de la actividad: Concepto de riesgo. Concepto de accidente. Concepto de enfermedad profesional. Ley 16.744 de protección de los trabajadores. Riesgos operacionales típicos: cortes.

Aprendizaje	- Comprobar el funcionamiento de la estación de control y de los sensores que permiten la navegación de un DRON, según especificaciones técnicas.
Criterios de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> - Examina los sensores de un DRON que entregan información a la estación de control. - Explica cómo se produce la comunicación entre el DRON y la unidad de control en tierra.
Contenidos	- Funcionamiento del sistema de control y sensores de un RPA. *Sensores de los RPA: De altitud y altura; de régimen de variación de altura; de velocidad; de rumbo; de actitud; de posición. *Sistema de control del RPA: Señales electromagnéticas, rango de radio frecuencias; alcance emisión; modulación de señal. Codificación de la señal: PPM; PCM. Tiempo de latencia.

II. Metodología Cursos Presencial

Mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de conocimientos y competencia del módulo, a los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves para el desarrollo del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes)
- ¿Dónde lo realizará y cómo se agruparán? (lugar e infraestructura y distribución de los participantes)

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.
- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer estrategias de aprendizaje y actividades suficientes que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe realizar:

- a) La descripción de actividades: se refiere a las estrategias metodológicas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr.
- b) Uso de equipamiento y material didáctico: se refiere a la forma en cómo se utilizarán el equipamiento y el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje
- c) Organización de la actividad: es decir, si las actividades de aprendizaje serán individual o grupales.
- d) Selección de técnicas didácticas para lograr habilidades: es decir determinar de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas metodologías propias de la formación por competencias son: juego de roles, trabajo colaborativo, simulación, análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, entre otros.

En síntesis, la metodología debe indicar cómo se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje como una experiencia de aprendizaje, en donde debe quedar clara la función del facilitador tanto en su labor teórica, como respecto a su ayuda para la actividad práctica en pro del participante. En el aspecto práctico, priorizar metodologías participativas. Indicar cómo se organizarán los trabajos (individual, grupal – cantidad). Señalar el uso de equipos y medios didácticos (además del material de consumo si es que procediere) e indicar dónde se realizará la actividad práctica, si es que procediere.

Por ejemplo

Una parte del módulo se desarrolla dentro de la sala clases con la exposición del relator, quien mediante la presentación de diapositivas presenta los elementos y sistemas de un DRON y su Unidad de Control. Los participantes leerán extractos del manual del curso, reconociendo los componentes de un Dron a través de las distintas diapositivas. Posteriormente, en grupos de no más de cuatro, los participantes identificarán dichos componentes en un DRON real que cada grupo tendrá en su poder. Además, a través de videos y aplicando el trabajo en el DRON identificarán las funciones de cada componente, cuáles son las fallas más comunes en la operación y cómo éstos se pueden solucionar, además identificarán las distintas técnicas de operación a partir de los videos. Se realizarán algunos ejercicios de resolución de problemas en que los participantes, trabajando en duplas, deberán encontrar la solución a diversos problemas relacionados con los componentes de un DRON, así como de problemas relacionados con la manipulación incorrecta de la Unidad de Control de un DRON que se les presentará. Posteriormente, en el en el patio de maniobras, los participantes se reunirán nuevamente en grupos de cuatro y a través de la metodología de trabajo

colaborativo, utilizarán los distintos comandos de la Unidad de Control, sin llegar a elevar a más de 2 metros el DRON (la operación real corresponde al siguiente módulo).

Por último, nuevamente se reunirá a los 4 grupos en la sala y harán una exposición de los problemas que pudieron haberse presentado en la operación, se consultará a los observadores si pudieron identificar los mismos problemas que sus compañeros.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles

Recursos didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, Tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.

Equipos y herramientas: Contempla el detalle de Equipos y Herramientas, todos en cantidad suficiente para la ejecución según cupos del curso y todo lo que se establezca en este ítem resulta vinculante para efectos de ejecución.

Se medirá la coherencia entre los equipos y herramientas propuestos para la ejecución con los diferentes módulos del Plan Formativo.

El proponente deberá declarar, describir y cuantificar los equipos y herramientas, en cantidad suficiente y adecuada para atender al número de participantes establecidos para cada curso.

Materiales e insumos: Son todos aquellos implementos que sirven para realizar el curso y que se pueden denominar como materias primas, especialmente útiles para realizar las diferentes actividades y procesos. Debe haber coherencia entre estos, tanto en su tipo como en sus cantidades, para lograr la competencia de cada uno de los módulos.

Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.

III. Metodología en modalidad a distancia E-learning

Una capacitación a distancia, ofrecida a través de Internet, permite a los participantes desarrollar el proceso de enseñanza - aprendizaje de manera integrada, utilizando recursos informáticos de comunicación y producción, provistas a través de las herramientas disponibles en una plataforma digital de gestión del aprendizaje.

En la modalidad a distancia E-learning, el mecanismo recomendado para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de competencias del módulo a los participantes del curso, que sería la metodología, deberá responder 3 preguntas claves para el desarrollo del módulo seleccionado y por extensión del plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia para la adquisición de aprendizaje)
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas)
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes multimedia)

Estas tres preguntas y sus respuestas se observan en las actividades prácticas desarrolladas en el ambiente virtual.

La metodología debe poner atención a la diversidad presente en los participantes, considerando factores culturales, sociales, étnicos, de género, de estilos de aprendizaje y de niveles de conocimiento informático entre otros.

Para diseñar atendiendo a la diversidad y conocimientos tecnológicos de los participantes es necesario:

- Promover un trabajo sistémico con actividades variadas para los diferentes estilos de aprendizaje procurando que todos tengan acceso a las oportunidades de aprendizaje que se proponen.

- Diseñar experiencias de aprendizaje que se acomoden a las particularidades e intereses de los participantes. Mientras más información se tenga del grupo objetivo más pertinente podrá ser el diseño.
- Proveer igualdad de oportunidades, asegurando que todos los participantes puedan contribuir de igual manera, evitando estereotipos asociados a género y a características físicas.

Para la Metodología se deben proponer dos actividades de aprendizaje práctico que permitan desarrollar el proceso de aprendizaje, para lo cual se debe lograr con el desarrollo evidenciado en los siguientes ítems:

- a) Relación metodología y competencia: se espera una relación directa y complementaria entre la metodología y la competencia del plan formativo, es decir, que la metodología utilizada resuelve la transferencia y adquisición de las habilidades asociadas a los aprendizajes del módulo a evaluar por parte de los participantes.
- b) Proceso de aprendizaje: se refiere a las prácticas posibles de aplicar durante la realización del aprendizaje esperado, en función de lo que se pretende lograr, agregando una retroalimentación efectiva y significativa, permitiendo de esa forma la adquisición de habilidades ligadas al aprendizaje esperado. Las actividades prácticas para lograr habilidades relacionadas a los aprendizajes esperados determinan de qué manera se realizará el proceso en que los participantes internalizarán los contenidos y lograrán los aprendizajes esperados. Algunas de las técnicas propias en formación por competencias son: análisis de casos, aprendizaje basado en problemas, resolución de problemas, entre otros.
- c) Aspectos motivacionales: el ambiente virtual donde reside la oferta debe contar con un diseño intuitivo, lineal y amigable para la experiencia de navegación del participante, procurando una usabilidad a través de la interacción del uso de sus iconos, multimedia e imágenes por parte del participante.
- d) Uso de los Medios: se refiere a la forma en cómo se utilizará el material didáctico en función de lograr el desarrollo de las actividades de aprendizaje. Corresponde describir y enumerar los medios y/o recursos de capacitación (presentaciones, tutoriales, videos interactivos, un instructivo, un cuadro comparativo, multimedia en general, entre otros), que se consideran fundamentales para la transferencia del aprendizaje y el desarrollo de las actividades declaradas en el método de enseñanza.

En síntesis, en el ambiente virtual, la metodología debe indicar de forma taxativa cómo se desarrolla un ambiente práctico de aprendizaje virtual, en donde debe quedar clara la función del tutor académico tanto en su labor teórica como práctica, respecto de facilitar metodologías en pro del participante, vale decir, el tutor académico es responsable de la apropiación de los materiales de estudio digitales como en la permanente asistencia técnica en el aprendizaje de participantes.

ITEM	DESCRIPTOR
CURSO	Asistente de contaduría básica
COMPETENCIA GENERAL	Aplicar técnicas básicas de contaduría
MÓDULO	Elaboración del libro diario
COMPETENCIA DEL MÓDULO	Utilizar técnicas de contaduría en la construcción del libro diario
APRENDIZAJE ESPERADO	1.- describir que es el libro contable. 2.- Realizar libro diario. 3.- Valorar el uso de la información del libro diario
INDICADORES	Se evidencia en este ítem lo que se va a medir respecto de los aprendizajes esperados, buscando tener información del nivel de desempeño y logro generado por el participante. Para este caso y teniendo relación con el aprendizaje esperado se presenta: 1.- identifica conceptos claves de libro diario.

	<p>2.- diseña libro diario teniendo presente estándares contables.</p> <p>3.- comunica el uso del valor de la información de libro diario</p>
METODOLOGÍA	<p>Conforme a la competencia del plan formativo, competencia del módulo y los aprendizajes esperados se puede diseñar una actividad como:</p> <p>a) Resolución de problemas basado en la descripción del libro diario teniendo presente el uso de tutoriales y videos explicativos. Respuesta modelada, y un</p> <p>b) Análisis de caso en relación al diseño de libro diario teniendo presente la gamificación y simulaciones asociadas al aprendizaje esperado. Respuesta modelada.</p>

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Metodología:

Actividades prácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, por ejemplo: Juego de Roles, simulaciones, gamificaciones, entre otras.

Herramientas didácticas: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, como, por ejemplo: multimedia, audios, tutoriales, videos interactivos, entre otros.

Ambiente virtual: Es el ciberespacio que como espacio tecnológico posibilita la adquisición de habilidades gestionando los contenidos didácticos, medios, mediaciones y procesos de aprendizaje, con un conjunto dinámico de tecnologías y aplicativos asociados. Por su naturaleza digital, asumen un lenguaje interactivo para realizar el uso de multimedia que contribuye el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

IV. Estrategia Evaluativa

Corresponde a las actividades que permiten identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo, donde puede estar considerada la aplicación del instrumento de evaluación elaborado para el módulo, pero no necesariamente es el único elemento que constituye la estrategia.

Se deben considerar los siguientes aspectos para que la evaluación sea un medio efectivo para promover el aprendizaje:

- Los participantes tienen que conocer los Criterios de Evaluación antes de ser evaluados para orientar su preparación y para que sepan que se espera de ellos; por ejemplo, se les da a conocer, las pautas con criterios de observación o las rúbricas con que serán evaluados.
- Se deben considerar instancias de recopilación de información de todas las evaluaciones de los estudiantes para conocer su avance. El análisis de esta información le permitirá tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los estudiantes sobre sus fortalezas y debilidades.
- La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los estudiantes. Para esto, se deben utilizar diversos instrumentos, como portafolios, registros anecdóticos, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, y pruebas orales, entre otros.

En la medida en que los participantes tengan espacios para la autoevaluación y la reflexión, podrán asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje, conocer los aprendizajes logrados y los que aún deben desarrollar.

Conceptos y definiciones claves a considerar en la Estrategia Evaluativa:

Indicadores de logro: Tal como se indicó antes, son enunciados que permiten determinar los elementos mínimos de evaluación en la desagregación de acciones, saberes y actitudes. Deben ser redactados a partir de un verbo en presente, más el objeto y condición o contexto considerando aquellas tareas u operaciones significativas para el desarrollo de las capacidades requeridas. Debe contener tres elementos fundamentales: Acción (Verbo) + Contenido (que es lo que hace en concreto) + Condición (Como lo hace).

Aprendizaje	Indicadores de logro /Criterios de evaluación
Construir planos eléctricos mediante softwares de diseño asistido por computadora, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.	<ul style="list-style-type: none"> • Utiliza comandos y herramientas de software CAD, en el dibujo de esquemas eléctricos, según las características del proyecto, manuales y guías de uso del software. • Utiliza funciones del software CAD, para la presentación en vistas y ploteos de planos eléctricos. • Dibuja planos de sistemas eléctricos, de acuerdo a las características del proyecto y condiciones del mandante.

1.- INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Los Instrumentos de evaluación nos permiten recoger información respecto de los niveles de logro del proceso formativo, por lo que deben responder a lo enunciado en los criterios y ello en dos sentidos: Primero, deben medir todos los aspectos e indicadores contenidos en los criterios de evaluación y, segundo, deben medir el nivel de dominio o profundización en el que están enunciados los criterios de evaluación.

Los instrumentos de evaluación deben ofrecer las posibilidades para que los participantes demuestren los aprendizajes logrados. En ese sentido, deben evidenciar las capacidades adquiridas, en consecuencia, ser similares o equivalentes a los medios utilizados en las experiencias de aprendizaje en concordancia con el precepto o adagio “se evalúa como se enseña”.

Si se ha definido que un aprendizaje sea desarrollado a través de una experiencia de aprendizaje de un tipo determinado; por ejemplo, de una práctica en terreno, entonces la evaluación, para ser consistente con ello, debiera realizarse también en terreno.

A continuación, se presentan una serie de instrumentos de evaluación, los cuales deben ser considerados por los oferentes al momento de presentar su propuesta de estrategia evaluativa.

1.1. INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN: Permiten evaluar una ejecución o un producto elaborado por un participante, de forma objetiva. Mediante estas técnicas es posible evaluar en forma integral, valorando conocimiento, habilidades y actitudes (una competencia).

Las técnicas de observación más utilizados para medir desempeños son:

- Lista de cotejo
- Escala de apreciación
- Rubrica

1.1.1 Lista de cotejo: Es un instrumento estructurado que registra la ausencia o presencia de un determinado rasgo, conducta o secuencia de acciones que conforman criterios de evaluación. La lista de cotejo se caracteriza por ser dicotómica, es decir, que acepta solo dos alternativas: si, no; lo logra, o no lo logra, presente o ausente; entre otros.

Es conveniente para la construcción una lista de cotejo y una vez conocido su propósito, realizar un análisis secuencial de tareas, según el orden en que debe aparecer el comportamiento. Debe contener aquellos conocimientos, procedimientos y actitudes que el participante debe desarrollar.

1.1.2 Escala de apreciación: Este instrumento pretende identificar la frecuencia o intensidad de la conducta a observar o los niveles de aceptación frente a algún indicador, mediante una escala que puede ser:

A. **De Categoría:** puede ser frecuencia cuando se desea verificar periodicidad; ejemplo:

Siempre: cuando la conducta se manifiesta constantemente

Algunas veces: cuando la conducta es exhibida ocasionalmente

Nunca: cuando la conducta no es observable por ausencia

B. **De caracterización,** aquella que pretende percibir cómo el participante está mostrando una conducta determinada; por ejemplo:

Consolidado: logra el aspecto a evaluar.
En proceso: se observan avances significativos.
Iniciando: se observan avances.

- C. **Descriptiva:** se caracteriza por presentar una mayor continuidad de los hechos a evaluar, propone intervalos iguales así resultan más fáciles de comprender y aplicar, puede aplicarse en la calificación de escritos y productos y en acciones como la participación, comunicación oral, entre otros. Por ejemplo:

Sugiere ideas, trae materiales y trabaja al máximo
Trabaja, trae materiales, pero no toma la iniciativa
Hace lo menos posible en el desarrollo de la actividad

- D. **Numérica:** a través de ella se puede verificar el comportamiento del participante para determinar el logro y la intensidad del hecho evaluado. Se puede utilizar tanto para fines cualitativos como cuantitativos dependiendo de la intensidad con que se aplica el instrumento. Ejemplo:

De 1 a 4	No cumple con el objetivo, debe mejorar
De 5 a 7	El trabajo realizado fue regular
De 8 a 10	Efectuó un buen trabajo
De 11 a 13	Realizó un excelente trabajo

1.1.3 Rúbrica: Tiene el propósito de describir en forma jerarquizada, el juicio sobre la calidad de la tarea del participante. Este juicio se organiza por niveles a los que se les asigna valor de acuerdo con la dificultad o complejidad y el desarrollo alcanzado. Favorecen la exploración del nivel de dominio (fortalezas o limitaciones) que demuestra el participante sobre determinados aprendizajes. Así, tanto participantes como facilitador, saben qué se debe desarrollar en la actividad y qué se evalúa en ella.

Una rúbrica tiene criterios de evaluación, niveles de ejecución y valores o puntuación por cada nivel, los que al final y sumado con los otros permiten saber si se logra o no el desempeño esperado como máximo. Por ejemplo:

Categoría:	4	3	2	1
Cálculos	Los datos fueron reunidos varias veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos dos veces de manera cuidadosa y	Los datos fueron reunidos una vez de manera cuidadosa y	Los datos no fueron reunidos de manera cuidadosa o confiable

1.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:

Existen muchas técnicas que permiten observar cómo los participantes de un proceso de formación evidencian su desempeño y éstas pueden implicar desempeño individual o colectivo. Obviamente, aunque en su trasfondo existe el conocimiento teórico adquirido, la evaluación en estos casos es de carácter práctico.

Entre las más usadas tenemos:

1.2.1 Resolución de Problemas: Consiste en que el participante debe resolver un problema a través del análisis de una o varias situaciones reales o simuladas. Esto en base a conocimientos previos que tenga del módulo estudiado y los que el desarrollo del módulo le proporcionó.

1.2.2 Análisis de Casos: Consiste en que el participante debe analizar uno o varios casos en situaciones reales o ficticias, entregando estrategias de solución.

1.2.3 Portafolio: Es una colección de documentos del trabajo del participante que exhibe su esfuerzo, progreso y logros. El portafolio es una forma de evaluación que permite monitorear el proceso de aprendizaje por el profesor y por el mismo participante, permite ir introduciendo cambios durante dicho proceso.

Además de las ya enunciadas, otras técnicas de evaluación del desempeño son,

1.2.4 Proyecto de investigación individual

1.2.5 Proyecto de investigación grupal

Estos instrumentos pueden ser evaluados con rúbricas, escalas de apreciación o listas de cotejo.

1.3 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN OBJETIVA:

Se utilizan para evaluar los conocimientos, implican más memorización que aplicación (por ejemplo, pruebas escritas) aun cuando, dependiendo del nivel cognitivo al que se apunte, pueden implicar también la aplicación de los conocimientos.

El cuerpo de una evaluación objetiva puede estar constituido por el desarrollo de diferentes ítems, los cuales deben poseer una instrucción específica en el desarrollo del instrumento, tal como se señala en el siguiente cuadro¹⁹:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	EJEMPLOS DE INSTRUCCIÓN
Selección Múltiple	Consiste en que el participante debe seleccionar la que mejor responda al tipo de pregunta o enunciado. Para ello, debe marcar con una X o encerrar en un círculo la alternativa elegida.	Marque con una X la letra de la alternativa que considere correcta.
Ejercicios Interpretativos	Consiste en que el participante debe analizar la información entregada por el instrumento, ya sean datos escritos, gráficos, tablas o ilustraciones, para posteriormente contestar un cuestionario.	Analice la información presentada y responda las preguntas respectivas.
Respuesta Breve	Consiste en que el participante debe responder de manera acotada las preguntas expuestas en el instrumento. Éstas deben ir en concordancia con el desarrollo de los módulos estudiados.	Responda cada una de las preguntas ajustándose al espacio asignado.
Comprensión Lectora	Consiste en la capacidad que tiene el participante para comprender de manera específica y global uno o varios textos a través de la formulación de preguntas desarrolladas en el instrumento.	Lea atentamente el siguiente párrafo y responda en el espacio consignado.

ANEXO N° 8. EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS

Quien suscribe, , cédula nacional de identidad N° , domiciliado/a en , comuna de , Región , Representante Legal de , RUT , declaro:

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo 1	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

¹⁹ Los ítems abordados en el recuadro se exponen a modo de ejemplo.

Nombre Módulo 2	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Nombre Módulo 3	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno

Considerar que los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos SENCE corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos del oferente.

La cantidad de módulos dependerá del Plan Formativo que se propone.

**Nombre, firma y timbre
Representante Legal Otec**

(*) Nota: Se hace presente que la omisión de firma y/o timbre, no afectará la validez del presente anexo, para efectos de su evaluación.

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N° 9. LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS
POR MINEDUC PARA RECONOCIMIENTO**

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE
Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Universidad	U. TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
Universidad	U. IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPG
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región del Maule
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de La Araucanía
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Ríos
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos

ANEXO N° 10. GUÍA DE APOYO PARA LA SELECCIÓN DE SECTOR Y SUBSECTOR DE MÓDULOS PROPUESTOS POR EL OFERENTE

Con la finalidad de facilitar el proceso de evaluación de facilitadores se entrega la presente guía para clasificar los módulos propuestos por el oferente, de forma que los sectores y subsectores calcen con los que ya se encuentran cargados en el Catálogo SENACE.

Sector	Subsector	Especialidad	
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Gestión y administración de empresas	Administración de oficina	
		Contabilidad administrativa	
		Gestión de emprendimiento	
	Otras actividades profesionales	Construcción civil	
		Prevención de riesgos	
Acuícola y pesquero	Cultivo y crianza de peces	Buceo de recolección	
		Reproducción y cría de peces	
	Moluscos y vegetales marinos	Recolección de productos marinos	
		Reproducción y cría de moluscos y crustáceos	
	Pesca artesanal	Buceo de recolección	
		Cultivo, reproducción y crecimiento de vegetales acuáticos	
		Pesca artesanal	
		Recolección de productos marinos	
	Agrícola y ganadero	Apicultura	Apicultura
		Cría de animales y servicios conexos	Actividad con animales menores o insectos
Cuidado y estética de mascotas			
Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)			
Floricultura y viveros		Floricultura	
Fruticultura		Fruticultura	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
		Procesos de packing	
		Sanidad vegetal	
Horticultura		Cultivo	
		Horticultura	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
Otros agrícola (productos no tradicionales)		Recolección de productos no madereros (berries, hongos, maqui, entre otros)	
Pecuario		Sanidad pecuaria	
Producción de semillas		Cultivo	
		Supervisión y control de procesos agropecuarios	
Transversal		Cultivo	
		Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)	
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento	
		Operación y mantención de maquinaria agrícola	
	Sanidad pecuaria		
	Sanidad vegetal		
	Supervisión y control de procesos agropecuarios		
	Tratamiento de suelo y técnicas de riego		

		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Arte, entretenimiento y recreación	Artes escénicas	Artes escénicas (danza, teatro, canto, música, circo)
	Artesanía	Artesanía en cerámica
		Artesanía en cuero
		Artesanía en fibras (mimbre, paja, junco, crines, lanas)
		Artesanía en piedras, metales y vidrio
Fabricación de otros materiales y productos		
	Orfebrería	
	Organización de eventos	
	Parques, zoológicos y reservas naturales	Parques, reservas naturales y demás figuras de protección
	Recreación y deporte	Organización de eventos
Comercio	Grandes tiendas	Atención al cliente
		Contabilidad financiera
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
	Supermercados	Administración de empresas
		Atención al cliente
		Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Manejo de cajas
		Recursos humanos
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios asociados a la venta (reponedor, repartidor, carnicero)
	Venta, reparación y mantenimiento de equipos y otros	Armado y reparación de vehículos no motorizados
	Venta, reparación y mantenimiento mecánico automotriz	Electricidad y electrónica automotriz
		Mantenimiento y reparación de carrocerías
		Mecánica general automotriz
	Ventas al por menor	Supervisión y control en establecimientos comerciales
		Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Construcción	Actividades especializadas de construcción	Jardinería
		Mantenimiento y reparación de sistemas de elevación
	Edificación	Albañilería
		Carpintería
		Enfierradura
		Hojalatería
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
		Obras menores de edificación
		Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción
	Terminaciones y revestimiento	

	Instalaciones eléctricas, de gasfitería y climatización	Climatización y refrigeración
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Instalaciones sanitarias y gasfitería
	Montaje industrial	Montaje industrial
Elaboración de alimentos y bebidas	Elaboración y conservación de alimentos	Operación de equipos y herramientas para la operación logística
		Procesamiento de agua
		Procesos de packing
		Productos derivados de carnes rojas y blancas
		Productos derivados de frutas y verduras
		Productos derivados de los lácteos
		Supervisión y control de procesos industriales
	Lácteos	Ganadería menor (ovino, caprino, porcino)
		Productos derivados de los lácteos
	Otras bebidas y tabaco	Fabricación de otros materiales y productos
Panadero	Panadería, pastelería y repostería	
Vitivinícola	Viticultura y enología	
Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	Cocina
		Higiene y manipulación de alimentos
		Panadería, pastelería y repostería
		Servicio de bar y comedores
		Servicio de casino y comida rápida
		Servicios de banquetería
	Hotelería	Hotelería
	Turismo	Agencias de turismo y tour operadores
	Servicios de guías o información turística	
Información y comunicaciones	Tecnologías de información	Administración de base de datos
		Conectividad y redes
		Diseño, desarrollo y programación (página web, aplicaciones móviles, video juegos, entre otros)
		Manejo de redes sociales
		Programas y software computacionales especializados
		Seguridad y calidad de los sistemas informáticos
		Soporte informático
Manufactura metálica	Metalúrgico metalmecánico	Estructuras metálicas
		Fabricación de productos, piezas y partes metálicas
		Instalación y mantenimiento de electricidad industrial
		Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos industriales
		Operación y mantenimiento de maquinaria para construcción
		Soldadura
		Supervisión y control de procesos industriales

Manufactura no metálica	Fabricación de maderas y muebles	Fabricación de productos de madera
		Fabricación de productos textiles y de tapicería
	Otras industrias manufactureras	Energía solar
	Productos textiles	Fabricación de otros materiales y productos
		Fabricación de productos textiles y de tapicería
Minería metálica	Minería del cobre	Exploración y explotación de minería metálica (cobre, oro, plata, y otros metales)
Minería no metálica	Petróleo y gas natural	Explotación de petróleo y gas natural
Servicios	Imagen y cuidado personal	Imagen y cuidado personal
	Servicios administrativos y de apoyo	Aseo en oficinas y establecimientos comerciales
		Atención al cliente
		Gestión de emprendimiento
		Servicio de conserjería y portería
	Servicios de reciclaje y eliminación de residuos	Recuperación y recogida de material reciclable
	Servicios de seguridad	Servicio de guardia de seguridad
Servicios para el hogar	Cuidado de personas	
	Servicios para el hogar	
Servicios de salud y asistencia social	Servicios de asistencia social	Cuidado de personas
	Servicios de salud	Ventas (presencial, telefónica, electrónica)
Servicios financieros y de seguros	Servicios financieros	Servicios bancarios
Silvicultura y actividades forestales	Forestal	Combate de incendios
		Explotación forestal
Suministro de gas, electricidad y agua	Agua	Procesamiento de agua
	Electricidad	Atención al cliente
		Instalación y mantenimiento de electricidad domiciliaria (baja tensión)
		Líneas de distribución eléctrica (media y alta tensión)
	Energías renovables no convencionales	Energía biomasa
		Energía solar
		Explotación forestal
		Instrumento de gestión ambiental (proyectos de inversión y evaluación de impacto ambiental)
		Operación y mantención de maquinaria forestal
		Supervisión y control de procesos forestales
Transporte y logística	Agencias de aduana	Tramitación aduanera
	Logística	Gestión de inventario, almacenamiento y abastecimiento
		Gestión de transporte y distribución
		Operación de equipos y herramientas para la operación logística
	Servicios postales	Servicios postales
		Tramitación aduanera
	Transporte marítimo	Operaciones portuarias
	Transporte terrestre	Transporte terrestre de carga
Transporte terrestre de pasajeros		

ANEXO N° 11. FORMULARIO INGRESO DE GARANTÍAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar: (Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

ANEXO N° 12. DECLARACIÓN JURADA LEY N° 20.393

Quien suscribe, _____, Representante Legal de “

_____”, Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en,
_____ comuna, _____, ciudad _____,
Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no
se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo
establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas
Júricas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que
indica”.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N° 13. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

**Señores
SENCE
Presente**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

ANEXO N° 14. EJECUCIÓN DE CURSO EN FORMATO COMPUESTO

A través del presente documento se establece que los siguientes cursos que resulten seleccionados serán ejecutados en formato Compuesto cumpliendo las condiciones que se establecen en el **Instructivo para la Ejecución del Programa Reversión Laboral**, año 2020 aprobado a través de Resolución Exenta N°0236, de 15 de enero de 2020, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo:

Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:
Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:	Nombre Plan Formativo: Cantidad de horas: Comuna de Ejecución: Cupos seleccionados: Planificación Anual (Si/No): *Fecha de Inicio: *Fecha de Término:

***Solo aquellos cursos que cuenten con Planificación Anual deben declarar la Fecha de Inicio y Término que está planificada para el año.**

Nombre y Firma Representante legal y/o Coordinador Académico
y/o Rector o Vicerrector (señalar cargo)

FECHA ____/____/____

3° **PUBLÍQUESE** las presentes bases junto al Instructivo del literal a) del numeral 2.1 de estas Bases en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Josefina Vodanovic
JOSEFINA VODANOVIC VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL SUBROGANTE
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

[Handwritten signature]
RRdV/JVV/POP/ASE/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E1680/2020